



Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Superior de Estudios Profesionales
"ACATLAN"

"LOS MENORES INFRACTORES EN MEXICO"

M-0064100

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
CARLOS GOMEZ MARTINEZ



MEXICO, D. F.

1987.

63089376



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A MI MADRE

QUIEN POR SU ABNEGACION Y

CARIÑO HIZO POSIBLE LA

CULMINACION DE UNA META EN

LA VIDA.

A MI ESPOSA
POR EL CARIÑO DE SIEMPRE

A MIS HIJOS
ROSITA - CARLITOS Y
OMAR
POR QUIEN LUCHARÉ
SIEMPRE

A MIS MAESTROS
POR LOS CONOCIMIENTOS
QUE ME IMPARTIERON

A MIS COMPAÑEROS

INTRODUCCION

Grande es el interés que el estatuto jurídico de los menores despierta en la colectividad; interés que se justifica dado el valor que aquellos representan para la sociedad contemporánea.

Sin embargo, pese a lo anterior, el conocimiento de la legislación -- aplicable a menores ha sido del exclusivo patrimonio de unos cuantos -- estudiosos del Derecho, en razón fundamentalmente de la falta de sistematización en la materia. La mayor parte de los cuerpos de Leyes de -- nuestro país contienen normas de gran trascendencia y de contenido íntimamente ligado con la problemática de los menores, sin embargo, el -- acceso a ellos se dificulta por la naturaleza propia de la estructura legislativa.

La Ley Fundamental del Estado ha dado rango Constitucional a los "Derechos de la Madre y el Niño". En su parte dogmática encontramos normas proteccionistas sobre la madre trabajadora, la formación educativa del menor y su actividad laboral.

Así, por ejemplo, en las leyes civiles se establecen los derechos sobre el ejercicio de la patria potestad, tutela y curatela de los menores; las que rigen su incapacidad, guarda y custodia; que le permiten obtener alimentos, los relativos a los derechos sucesorios y demás derechos civiles.

Por la misma razón se han incluido las leyes mercantiles que les afecta o benefician y como complemento de unas y otras, las normas procesa

les aplicables al ejercicio de las acciones que emanan de estos derechos ante los Tribunales.

Se comprenden las leyes que prohíben el trabajo asalariado de los menores de 14 años; las que los tutelan cuando tienen esa edad y las que los tutelan de los 14 años hasta los 18 años; las que impiden la ejecución de determinadas labores o cautelan su seguridad en el trabajo.

Se incluyen así mismo diversas leyes educacionales que tienen por finalidad complementar la formación cultural y moral del menor.

Sin embargo, en nuestro breve estudio sólo analizaremos aquellas leyes que de una u otra manera traten de resolver el problema de la delincuencia de los menores; problema que por otra parte ha desbordado toda predicción, que ha sido una explosión para la que el mundo no estaba preparado y del cual México no ha sido la excepción.

Para lograr nuestro objetivo, estudiaremos en esta parte la Historia de México y sus menores infractores, desde un punto de vista dinámico y psico-social, y no solamente narrativo, con objeto de buscar en nuestra evolución histórica todos aquellos rasgos que puedan impulsar o predisponer al delito, y en nuestro estudio, a la delincuencia infantil y juvenil.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1. LO PRECOLOMBINO

A) Los Mayas:

El Derecho Penal Maya al igual que los demás derechos precolombinos era bastante severo, muy comunes las penas corporales y la pena de muerte; con un sistema parecido al tali6n y, con diferencias entre el dolo y culpa.

La minoría de edad era considerada como atenuante de responsabilidad. En caso de homicidio el menor pasaba a ser propiedad (como esclavo) de la familia de la víctima, para compensar laboralmente el daño causado. (1)

B) Los Aztecas:

Entre los Aztecas el Derecho era consuetudinario y oral, de aquí la dificultad de su estudio, sin embargo, sus principales normas son bien conocidas (2) y en ellas nos basaremos para el desarrollo del presente apartado.

La organización de la Nación Azteca se basa en la familia, y ésta es de criterio patriarcal predominantemente. Los padres tienen patria potestad sobre sus hijos, pero no tienen el derecho de vida o muerte ---

- (1) Beatriz Bernal de Bugueda: La responsabilidad del menor en la historia del Derecho Mexicano: Revista Mexicana de Derecho Penal, 4a. Epoca, No. 9, 1973, Pág. 13.
- (2) Carlos Alba II: Citado por E. Buentello: Algunas Reflexiones Sobre la Delicuencia Infantil Azteca. Criminalia año XXI: Pág. 85 y sub-secuente.

sobre ellos. Pueden venderlos como esclavos cuando sean incorregibles o cuando la miseria de la familia sea muy grave a juicio de la autoridad judicial. Tienen además el derecho de corregir a sus hijos.

La Ley ordena que " La educación familiar deberá ser muy severa ". Solamente el padre ejerce la patria potestad y puede concertar el matrimonio de sus hijos como mejor le parezca.

A primera vista podría parecer una sumisión absoluta del menor al grado de pasar a la categoría de cosa, pero en el pueblo azteca el respeto a la persona humana es extraordinario (no así su vida) y, principalmente en lo referente a la protección de los menores,

Así por ejemplo, todos los hombres nacen libres, aún siendo hijos de esclavos. Todos los hijos de cualquier matrimonio sea principal o secundario (ya que la poligamia es permitida, siempre y cuando se puedan sostener a las otras esposas), serán considerados legítimos. Vender un niño ajeno es un delito grave, y raptar un niño se castigaba con la muerte por estrangulación.

La minoría de edad es un atenuante de la penalidad, considerando como límite los 15 años de edad, en que los jóvenes abandonan el hogar para ir al colegio a recibir educación religiosa, militar y civil (dichos colegios eran Calmécac para los nobles, el Tepuchcalli para los plebeyos y otros especiales para mujeres). La minoría de 10 años era considerada como una excluyente de responsabilidad penal.

La buena conducta de los menores es legislativamente muy cuidada; así encontramos normas como las siguientes:

Los jóvenes de ambos sexos que se embriaguen serán castigados con la pena de muerte por garrote. La mentira en la mujer y en el niño, cuando éstos se encuentren en educación, se castigará con pequeñas cortadas y rasguños en los labios del mentiroso, siempre que la mentira hubiese tenido graves consecuencias.

El que injurie, amenace o golpee a la madre o al padre será castigado con la pena de muerte, y será considerado indigno de heredar, por lo que sus descendientes no podrán suceder a los abuelos en los bienes de éstos. Cuando los hijos jóvenes de ambos sexos sean viciosos y desobedientes serán castigados con penas infamantes, como cortarles el cabello, pintarles las orejas, brazos y muslos. Estas penas serán aplicables por los padres.

A las hijas de los señores miembros de la nobleza que se conduzcan con maldad se le aplicará la pena de muerte. Los hijos que vendan los bienes o tierras de sus padres, sin el consentimiento de éstos, serán castigados con la esclavitud, si son plebeyos, y con la muerte (secretamente ahogados) si son nobles.

En cuestión sexual la represión es verdaderamente terrible, encontrándose disposiciones como éstas: Los hombres homosexuales serán castigados con la muerte, el sujeto activo será empalado, y al pasivo se le extraerán las entrañas por el orificio anal. A las mujeres homosexuales se les aplicará la pena de muerte por garrote. El aborto es penado con la muerte, tanto para la madre como para los cómplices. El estupro en sacerdotisa o en joven perteneciente a la nobleza se castiga

con la pena de muerte por empalamiento y cremación en ambos sujetos del delito. El delito del incesto se castiga con la muerte por ahorcadura o garrote. Cuando la sacerdotisa, una mujer consagrada al templo, o una mujer educada, sea sorprendida platicando clandestinamente con una persona del sexo opuesto, se les aplicará la pena de muerte.

2. LA COLONIA

Podemos fácilmente imaginarnos lo que para la niñez y juventud azteca representó la caída del Imperio: la destrucción total del mundo en que se estaban educando, la muerte de sus padres y hermanos, la esclavitud de sus padres y hermanas y el final de sus dioses, de sus leyes, de todo.

Después de toda la protección del mundo azteca al niño, éste pasa a una categoría inferior, a ser considerado menos que cosa, menos que animales, bajo la salvaje opresión española. Tan sólo los frailes lograrían aliviar un poco los rigores de la conquista, pero en combates poco lo que pueden hacer, como no sea curar a los heridos y enterrar a los muertos.

En un principio el español, al no tener mujeres tomará a las indígenas (que quedaron como botín de guerra), generalmente sin ninguna consideración, principiando un mestizaje en el que los hijos son ilegítimos y las madres infravaloradas, humilladas por el español, para el que son simplemente instrumentos de placer y despreciadas por los mismos indígenas, que en ellas ven la humillación a su raza.

El niño mestizo crece sabiendo que es inferior, que debe someterse y -

dejan los puercos y perros".

En 1532, se funda el Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, en 1535 Carlos V ordena la protección de los niños desamparados, Fray Bernardino Alvarez, dentro de su hospital, tiene una sección para niños abandonados, en 1547 se inicia el Colegio de San Juan de Letrán y en 1582, en el Hospital de la Epifania, la primera casa de cuna.

En los siglos XVII y XVIII, la Corona se preocupó, aunque no lo suficiente, por los niños desamparados, fundando la Casa Real de Expósitos (1785), la Congregación de la Caridad, con su departamento de "partos ocultos" (madres solteras) (1774), el Hospicio (1773).

Sin embargo, a fines del siglo XVIII y principios del XIX, los locales para niños abandonados principiaron a cerrarse, quedando éstos en total desamparo y obligados a refugiarse en los lugares destinados a los mendigos. La guerra de Independencia, sólo agravó la situación, que perduró casi todo el siglo XIX.

Durante la Colonia rigieron las Leyes de Indias, no habiendo mayores referencias a los menores, por lo que se aplicaba supletoriamente el derecho español. La edad de responsabilidad plena era de 18 años cumplidos (lib. II, Tit. 1, Ley 2). (1)

3. MEXICO INDEPENDIENTE

Durante 300 años, México soportó la dominación española; 300 años de inquisición y esclavitud, de dolor y humillación, y también de mestiza

(1) Cfr. WIGBERTO JIMENEZ MORENO, JOSE MIRANDA Y MARIA TERESA FERNANDEZ Historia de México; 6a. Edit. México, D.F., Edit. E.C.L.A.L.S.A. 1971, Pág. 401 y sub-secuente.

je y cristianismo.

En esos 300 años la actitud de España fué la de impedir que llegaran - las ideas europeas a México, primero aquellas del renacimiento, después aquellas peligrosas ideas revolucionarias francesas. Se trataba de man tener a las colonias en un sueño, en un medioevo eterno.

Sin embargo, las ideas llegaron, parte del norte, de las colonias in-- glesas que se desligaban de la Gran Bretaña, parte de Francia, pues era imposible ignorar la Revolución Francesa.

Por primera vez, los tres diferentes grupos se unen para luchar por u- na causa común, aunque con motivaciones diferentes, pues mientras los criollos se levantaban contra España, los mestizos se levantaban contra los españoles, los indígenas se levantaban solamente porque los princi pales dirigentes del movimiento son sacerdotes, los únicos que los han tratado como seres humanos, educado y protegido, y por que la bandera insurgente representa la virgen de Guadalupe, patrona y protectora de los indios.

Así, en un movimiento violento, se logra la Independencia de México..

A) Período Post-Independiente.

Una vez lograda su independencia, México se encontró sin saber que camino tomar.

Los españoles criollos deseaban ocupar el lugar de sus padres, los españoles peninsulares, pero sin estar más ligados a España, como era de esperarse fallaron en su intento ante la oposición de los mestizos, que

no deseaban seguir en una condición de inferioridad, ocupando papeles secundarios. Los indios continuaron en su desesperante actitud de pasividad.

Así, se presentó por segunda vez el fenómeno de recurrir a lo extraño, imitándolo sin asimilarlo. Se buscan soluciones en el extranjero. Los ojos se dirigen hacia Europa y Norteamérica, se adopta un régimen federal similar al de los Estados Unidos de Norteamérica y se copia la legislación francesa.

Sin embargo, las dos fuentes de inspiración se hunden: Norteamérica deja de ser el admirado hermano mayor para convertirse en el ambicioso agresor que roba al país medio territorio. Y Francia, la admirada y progresista Francia, termina mandando sus poderosos ejércitos para sostener un Imperio.

Este factor histórico, viene a constituirse en la base psicológica del desmedido nacionalismo del mexicano. Siempre que recurrió a algún país extranjero recibió solamente agresión. Ahora se vuelve desconfiado, -- quiere tener fe tan sólo en sí mismo, desea crear algo propio, pero se siente culturalmente solo. Se da cuenta que tiene necesidad de la cultura occidental y lo demuestra en la admiración y en la imitación, pero por otra parte tiene miedo a lo externo.

Al fin del siglo (1884), se impone una dictadura que durará 30 años. - La Dictadura era necesaria para terminar con el caos de la primera época independiente. Dentro de ésta paz forzada México tiene tiempo de reposar y hacer un examen de conciencia, de ver qué somos y a donde vamos. Por otra parte, produce todos los efectos de una dictadura; injusticia,

favoritismo, formación de clases privilegiadas, etc. Se prepara así la -
Revolución Mexicana.

B) La Revolución

Toda la psicología del mexicano se desborda en la revolución, explota, se desnuda, pierde todas sus inhibiciones (algunas de siglos) y se lanza a una lucha armada, a una guerra sin cuartel, en que se va a revivir todo lo pasado, se verá aflorar todo lo heredado, indígena y español, todo lo subconsciente, todo el individualismo y la crueldad, el altruismo, y sobre todo, aquella nota característica que se denomina "machismo" el desprecio absoluto a la vida y a la muerte, la preocupación por demostrar a los demás el valor propio, la propia hombría, el realizar hazañas más por el gusto de realizarlas que por su utilidad a la causa, el morir como forma de realizarse.

¿Qué podíamos esperar de los niños que crecieron en este ambiente? El patrón cultural está marcado: la vida no vale nada, mata antes de que lo maten, demuestra ser siempre muy hombre, muy macho aun que le cueste la vida, pero no se deja que nadie dude de su machismo, de su varonilidad, de su sexo.

Todos éstos fenómenos psicológicos perduran, manifestándose en varias formas, pero principalmente una, la más peligrosa y temible; la delincuencia; cuyas manifestaciones en sujetos menores de 18 años son las que estudiamos en esta obra.

CAPITULO SEGUNDO

SITUACION JURIDICA DE LOS MENORES INFRACTORES EN NUESTRO DERECHO POSITIVO

1. CODIGO PENAL DE 1871

Estableció como base para definir la responsabilidad de los menores de edad, el discernimiento, declarando al menor de 9 años excluído de toda responsabilidad, con una presunción Juris et Jure (Art. 34, 5a.).

Al comprendido entre los 9 y los 14 años, lo consideraban en situación dudosa, dejando al acusador la carga de la prueba del discernimiento del menor (Art. 34, 6a). Al menor de 18 años pero mayor de 14, lo considera responsable, con discernimiento, aunque una pena disminuída entre la mitad y los dos tercios de su duración. (Art. 225).

2. LEY SOBRE LA PREVENCION SOCIAL DE LA DELINCUENCIA INFANTIL DEL DISTRITO FEDERAL.

El 21 de junio de 1928 aparece en el Diario Oficial la "Ley sobre la Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal" -- llamada: Villa-Michel, la que en su Artículo 10, consignaba que "En el Distrito Federal, los menores de 15 años de edad no contraen responsabilidad criminal por las infracciones de las leyes penales que cometan: -- por lo tanto, no podrán ser perseguidos criminalmente ni sometidos a proceso entre las autoridades judiciales; pero, por el sólo hecho de infringir dichas leyes penales, o los reglamentos, circulares y demás disposiciones gubernativas de observancia general, quedan bajo la protección directa del Estado, que previos la investigación, observación y estudios -- necesarios podrá dictar las medidas conducentes a encausar su educación y alejarlos de la delincuencia".

3. CODIGO PENAL DE 1929

No hace distinción en cuanto a responsabilidad o imputabilidad de los menores, considerando que todos son imputables. La única diferencia con los adultos en que los menores de 16 años tienen un catálogo de penas diferentes (Art. 71). Dedicó el capítulo VI del Título Segundo a la aplicación de sanciones a los menores de 16 años, previendo la posibilidad de condena condicional de los 12 a los 16 años. El capítulo IX del mismo Título explica las sanciones aplicables.

4. CODIGO PENAL DE 1931

Concede la inimputabilidad absoluta a los menores de 18 años, disponiendo determinadas medidas para su "corrección educativa", (Título Sexto del Libro Primero, Art. 119 a 122). Derogados.

5. LEY ORGANICA DE LOS TRIBUNALES DE MENORES Y SUS INSTITUCIONES AUXILIARES EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO

En el Distrito Federal, el Tribunal para menores funcionó bajo la Ley Orgánica de los Tribunales de Menores y sus Instituciones Auxiliares - en el Distrito y Territorios Federales y Normas de Procedimiento, del 22 de abril de 1941.

La fundación del Tribunal para Menores en el Distrito Federal, fué considerado un éxito en el adelanto jurídico y social de México. El Tribunal obedecía a una necesidad urgente ya que los menores, anteriormente compartían la cárcel de Belem con los mayores.

Una vez reformada la Legislación Penal y quedando el menor protegido, gracias al reglamento de 1926, se crea el Primer Tribunal para Menores, fortalecido por la Ley de 1928, que excluye del Código Penal a los me-

nores de 15 años, y de la Tribunal una Forma Colegiada y Tripartida.

6. EL MENOR Y LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

El Código Federal de Procedimientos Penales, en sus Artículos 500 a -- 503 y 504 a 522 (Derogados) dan normas procesales para los menores de 18 años que infrinjan las leyes penales federales. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que corresponde a los juzgados del Distrito prevenir y reprimir en materia federal la delincuencia de menores.

El Art. 119 Derogado C.P. del Distrito Federal, habla de menores que cometan infracciones a las leyes penales. La Constitución en su Artículo 18, 4o. párrafo, habla de menores infractores, es decir, que el -- presupuesto para internar a un menor es la infracción a la Ley penal, o sea un delito. Sin embargo, es opinión difundida que los menores no pueden cometer delito. ¿Cómo es entonces que se le aplican medidas -- privativas de la libertad? ¿En que base jurídica?.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha tratado en varias ejecutorias (v.gr. Caso Castañeda, 3959/28) afirmando que el Tribunal es una institución meramente social, que no somete a los menores a sanción penal alguna, sino a simples medidas tutelares y que por medio del Tribunal el Estado "sustituye" a la familia por ser ésta incapaz de educar.

Es decir, que el Estado auxilia la autoridad paternal, no es función del derecho de castigar, sino supliendo la voluntad del padre o tutor, que se manifiesta omisa en relación al menor.

Cfr. Raúl Carranca y Trujillo, Raúl Carranca y Rivas; Cód. Penal anotado 7a.Ed.México Distrito Federal, Edit.Porrúa,S.A.1978, pág.232 y subsecuente.

La misma corte ha determinado que corresponde a los juzgados de Distrito prevenir y reprimir en materia federal, la delincuencia de los menores de 18 años, constituyendo dentro de la jurisdicción de cada uno de ellos, — Tribunales para Menores y Consejos de Vigilancia, determinando la Ley Orgánica del Poder Judicial la forma de integrar esos tribunales.

Concluye que es competente para conocer del proceso relativo al Juez Federal (124/1942, 56/1946, 125/1951). En resolución posterior la corte da - marcha atrás y decide nuevamente que los menores delincuentes no son de-- lincuentes (125/3).

Ante tal confusión, el maestro Luis Rodríguez Manzanera opina: que el _ Consejo Tutelar para menores:

A) Son autoridades. El querer negarles tal categoría cae por propio peso. Los actos realizados por ellos tienen todas las características del acto de autoridad. Esto cobra una importancia suprema en materia de amparo.

B) Su naturaleza es judicial. Su función es la aplicación de la Ley me-- diante un procedimiento determinado. Gracias a esta naturaleza se cumple el Art. 14 Constitucional que establece que nadie puede ser privado de la vida, de la libertad de sus propiedades, posesiones o derechos, sino me-- diante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho (1)

(1) Cfr. Amparo 1845/49; "El Tribunal para menores es incuestionablemente una autoridad judicial" (5a. Epoca, Tomo C-14, Pág. 1924).

C) Las medidas que aplican son medidas de seguridad y no penas, ésto no excluye la posibilidad de aplicar sanciones menores como pequeñas multas o reparación del daño.

El Art. 14 Constitucional prohíbe imponer pena alguna que no esté decretada por una Ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

Independientemente de que en la práctica muchos de nuestros Institutos de Corrección son verdaderos Institutos de Pena y no de tratamiento (la única diferencia real con los Institutos Penales es que en éstos la pena es determinada), creemos que la Constitución se refiere - (art. 14), como lo hace el Art. 7 del Código Penal, a todo tipo de sanción, es decir pena o medida de seguridad.

D) Su jurisdicción es limitada. Sólo pueden intervenir en casos de menores de edad que hayan violado una ley penal.

O sea que la situación es muy clara: o los menores no cometen delitos y entonces se viola el Art. 14 Constitucional, y si cometen algún delito entonces gozarán de las garantías individuales como todo ciudadano, señalado en el Artículo 10. de Nuestra Carta Magna.

A esta interrogante, el maestro Ignacio Burgoa, responde tajantemente que la consideración de que el menor infractor no es un delincuente o sea, de que no comete ningún delito, es una afirmación que no es lógica ni jurídicamente correcta, agregando que el delito es un hecho humano que está tipificado como tal en la Ley, independientemente de quien sea su autor. Por ende el menor de 18 años sí puede cometer delitos o sea es un delincuente, con independencia del grado de respon-

sabilidad que tengan en su perpetración. Sin quebrantar la lógica no se puede afirmar que un hecho tipificado por la ley como delito sea tal si se comete por una persona mayor de 18 años y no sea tal en el caso inverso.

Continúa el maestro razonando en la siguiente forma: "Es evidente que los menores son titulares de todas las garantías que otorga nuestra Constitución, contándose entre ellas la de seguridad jurídica, preconizada por su Artículo 19. De ello resulta que no puede excluirse el goce de ninguna garantía constitucional al menor infractor con el pretexto de que éste no comete delito ni es delincuente" . (1)

La idea es compartida a nivel internacional, como podemos ver en su estudio del UNSDRI, que opina que: " La justificación de la falta de garantías para la juventud de las categorías no delincuentes podría ser en principio, que éstos no son castigados sino tratados. De acuerdo a descubrimientos por investigación, lo anterior es excesivamente dudoso y la justificación teórica parece contradecida por la práctica prevaleciente". (2)

Los menores huérfanos, abandonados, desamparados o en peligro, deben ser protegidos por el Estado, y éste es otro tema muy diferente, pues un menor, de éstos, no tiene porqué ir al Consejo Tutelar o ser internado en un Instituto de Corrección. Si el Art. 18 Constitucional ordena que "Só

(1) Ignacio Burgoa: Necesidad de una nueva ley procesal en relación con la situación de los menores en estado antisocial. 1er. Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del menor. México, 1973.

(2) "Di Genaro Giuseppe; Mukherjee Satyanshy; Vetere, Eduardo;". "La Prevención y tratamiento de la conducta juvenil antisocial". Un análisis crítico del sistema de justicia juvenil, Roma, Italia, 1973, Pág. 11

lo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva", no tenemos ningún derecho a internar a un menor no delincuente en un instituto de observación. El mismo artículo 18 establece: "El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados".

A mayor razón deben estar separados los menores delincuentes de aquellos que no lo son, los cuales deben estar en otras instituciones de tipo abierto y no privativas de libertad.

Por todo lo anterior, somos partidarios de una reforma constitucional - más clara y amplia aunque aquella del Artículo 18 que se concreta a ordenar que se establezcan instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores. (Aún así, la Ley Constitucional, es bastante clara, - pues en ningún momento autoriza a internar en dichas instituciones a los menores no infractores).

Creemos que la reforma debe consistir en reconocer:

- a) Una justa participación de los menores en las garantías procesales.
- b) El derecho a la defensa y a cualquier forma de recursos o apelación.
- c) Separación de Jurisdicción de menores delincuentes y no delincuentes y otros organismos diferentes de los demás casos.

7. DERECHOS PROCESALES DEL MENOR

Los menores de edad están dentro del derecho penal, pero fuera del Procesal Penal y del Ejecutivo Penal, pero esto no implica que queden en si--

tuación extralegal.

Evidentemente, los menores no gozan de las garantías que la Constitución otorga a todo procesado en un juicio de orden criminal, pues el proceso de menores (llámese proceso tutelar o en cualquier otra forma), no es un juicio de orden criminal.

En algunas legislaciones se conceden ciertas garantías, en otras se deja el procedimiento a la buena fe, "recto criterio" o "prudencia" del juzgador.

Preocupados pues, por el problema de los derechos procesales de los menores parece muy ilustrativo hacer una comparación entre los derechos procesales en adultos y menores.

Sabido es que cuando un mayor de edad comete un hecho delictivo es sometido a juicio, en el que respetándose sus garantías individuales y sea encontrado responsable, se le aplica una pena.

Se ha sostenido que los menores de 18 años no cometen delitos sino infracciones, y por lo mismo se les aplica en su caso medidas de seguridad; pero la realidad nos ha enseñado que tal principio no se aplica en forma equitativa, pues continuamente hemos visto en los Consejos Tutelares a menores de 18 años que sin haber cometido ningún hecho tipificado como delito, se encuentran reclusos por tiempo indeterminado en ese lugar.

Cuando un mayor de edad comete un hecho delictuoso del que sólo puede perseguirse a petición de parte no se le detiene, y ni siquiera se inicia el procedimiento si no existe querrela de la parte ofendida.

Cuando un menor realiza una conducta semejante a la del mayor, no obstante que no exista querrela de la parte ofendida, se le priva de su libertad y se le interna en el Consejo Tutelar.

Cuando un mayor de edad comete un delito culposo con motivo de tránsito de vehículos, inclusive hasta el homicidio, en los términos del artículo 271 del C. de P.P. vigente en el Distrito Federal, ante el mismo agente investigador, del M.P., se le permite que obtenga su libertad bajo fianza. No sucede lo mismo con el menor de edad, a quien no se le permite el disfrute de dicha libertad bajo fianza.

Ante el Juez, cuando es consignada una persona por un delito cuyo término medio aritmético no exceda de 5 años de prisión, se le permite que obtenga su libertad condicional bajo fianza; no sucede lo mismo con los menores.

Los mayores de edad tienen garantía de audiencia y de estar presentes en todos los actos del juicio instaurado en su contra.

Asimismo, se les permite nombrar defensor, así como se les hará saber - también el nombre de quien los acusa y de qué se les acusa; no sucediendo lo mismo con los menores.

A un mayor de edad sólo se le puede detener en flagrante delito o en cumplimiento de una orden de detención; a los menores se les detiene aún en los casos en que no es flagrante el hecho y sin que la orden de detención sea fundada o motivada.

A los mayores de edad se les reciben los testigos y demás pruebas que ofrezcan. así como se les facilitan todos los datos para poder defenderse

no sucediendo lo mismo con los menores.

Para seguir un procedimiento penal en contra de un mayor existe reglamentación previa a la que debe sujetarse tanto las partes como el juzgador. En cambio el procedimiento para los menores es generalmente arbitrario y no existen reglas precisas para su tramitación para la recopilación de pruebas.

Cuando un mayor del sexo masculino o femenino es violado, se considera como ofendido y no se le priva de su libertad; en cambio existen múltiples casos de menores que siendo ofendidos son remitidos al Consejo Tutelar para Menores.

Digno es de mencionarse, en favor de los menores, la adición a la Fracción II, del Artículo 107 Constitucional, misma que establece: "PODRÁ SUPLENIRSE LA DEFICIENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS DE AMPARO CONTRA ACTOS QUE AFECTEN DERECHOS DE MENORES O INCAPACES, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 103 Y 107 DE ESTA CONSTITUCION" (D.O. 20 de marzo de 1974)

Se sugiere que existan un mínimo de Derechos Procesales, y que algunas figuras como la Fianza, la comprobación del cuerpo del delito, el diverso trato en delitos culposos, etc., se acepten dentro del procedimiento para menores (1).

8. LEY QUE CREA EL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES DEL DISTRITO FEDERAL.

Los Tribunales para Menores cumplieron con dignidad la misión para la

(1) Cfr. Luis Rodríguez Manzanera: La Delincuencia de Menores en México. Editorial Mesis, 1976, Pág. 241 y sub-secuente.

que fueron creados. Podemos asegurar que en muchos sentidos se pueden considerar ejemplos de buena fe, de honorabilidad, de rectitud y de una técnica adecuada.

Sin embargo, después de cuarenta años de funcionar con la misma ley y -- con idéntica estructura, los Tribunales para Menores se vieron ya anti--cuados y si en el momento de su fundación representaban un extraordina--rio avance y una modernización en la técnica, en el momento actual, para la Ciudad de México, adolecían de múltiples defectos que denotaban ya la necesidad imperiosa de un cambio.

Por ello, al principiar la gran reforma penitenciaria y penal del país, se captó la necesidad imperiosa e ineludible de reformar los ya anticua--dos Tribunales, y por ésto, en el Congreso Nacional sobre el Régimen Ju--rídico del Menor, el clamor fue general y se obtuvo la aprobación unáni--me de la Ponencia de la Secretaría de Gobernación, sobre una reforma in--tegral de los Tribunales para Menores del Distrito Federal. (1)

Así, poco días después, se conocía el proyecto de ley, que fué ampliamente discutido y que dió lugar a la Ley que crea el Congreso Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal, que rige los actuales Consejos -- Tutelares.

Dicha Ley determina en sus dos primeros artículos la finalidad y compe--tencia de los Consejos Tutelares.

En efecto, la precitada ley en su artículo primero habla de la readapta -

(1) Cfr. GOBERNACION; Criminalia; Año XXXIX, Pág. 221, México 1973.

ción social de los infractores como meta de la actividad de los Consejos. Así se recoge el sentido de las medidas de seguridad (médicas, educativas, sociales, laborales, etc.), que el órgano establece. De tal suerte, que el tratamiento a que alude la parte final del artículo 18 Constitucional, es entendido como vía para obtener semejante readaptación. En este orden yace la idea de que el menor se ha desadaptado, esto es, apartado de una línea axiológica media, debiendo ser por tanto, reconducido hacia esta medida valorativa general. Se precisa entonces de una nueva adaptación, pues no ha de suponerse que el menor (al menos no en todos los casos) estuvo siempre alejado de la medida ordinaria.

El primer instrumento para la readaptación social por la que el Consejo pugna, es el estudio de la personalidad. Al procedimiento en materia de menores infractores, le interesa fundamentalmente, la personalidad del individuo que en este orden de cosas excede en trascendencia al hecho consumado o a la misma situación. Frente al derecho penal para adultos donde sigue dominando el juicio sobre la conducta, en el derecho correccional de los menores infractores prepondera desde hace tiempo, el conocimiento en torno a la personalidad, de ahí pues, que la tradicional instrucción procesal se vea substituída en la especie por el período de observación biopsicosocial. El influjo de esta tendencia alcanza ya por otra parte, al procedimiento para adultos que recientemente ha acogido la indagación formal sobre la personalidad del imputado.

El Consejo aplicará como consecuencia de su conocimiento, llegado el caso, alguna medida correctiva y de protección.

Finalmente, el multicitado Artículo 10., establece que los Consejos ejer-

cerán vigilancia sobre el tratamiento. Así en el derecho correccional como en el penitenciario de adultos, existen para el área ejecutiva tres orientaciones básicas a saber:

- a) Que el órgano ordenador vigile la ejecución de la medida;
- b) Que esta vigilancia recaiga, en mayor o menor proporción en una entidad jurisdiccional y,
- c) Que el tratamiento se confíe por entero a la autoridad administrativa. Dadas las características propias del régimen de los menores, se ha optado por esta última solución, que en todo caso permite un más preciso y mejor control sobre los resultados de la medida.

Por su parte el artículo segundo destaca la peligrosidad social como elemento que da lugar a la intervención del Consejo, determinado que ésta -debe manifestarse por:

- a) La infracción a las leyes penales (o sea la comisión de un delito). Esto refuerza nuestra opinión de que los menores no están fuera del derecho penal, sino del procesal y del ejecutivo.
- b) La infracción a los reglamentos de policía y buen gobierno y,
- c) Otra forma de conducta que haga presumir fundadamente, una inclinación a causar daños, así mismo, a su familia o a la sociedad.

Esta tercera posibilidad abre el camino a la prevención de la peligrosidad manifiesta, uno de los más interesantes desde el punto de vista criminológico, que es necesario tratar, y que nos es muy grato que la ley lo tome en cuenta.

La peligrosidad (o "temibilidad", como dijieran los maestros italianos),

es el punto central de la problemática criminológica y con mayor razón en menores, pues es el punto de referencia para la intervención del Consejo y para la aplicación o no aplicación de medidas preventivas, educativas o terapéuticas.

Al hablar la Ley de "conducta", se excluyen acertadamente, los llamados "estados peligrosos", que en su mayoría se trata de casos asistenciales. Es decir, no basta jurídicamente, que el menor sea potencialmente peligroso para que el Consejo intervenga, es necesario que haya pasado a la acción, que su comportamiento sea delictivo, ilegal o antisocial y no que simplemente esté en peligro (por abandono, miseria, descuido, etc.)

En tanto el menor no se conduzca peligrosamente, el Consejo no tiene competencia. Nos parece esta situación sumamente importante, ya que se vislumbra como preocupación general que los Consejos no se ocupen de los casos meramente asistenciales, que deben ser tratados como ya se ha dicho, por otras instituciones públicas o privadas.

La organización y atribuciones del Consejo, se encuentran detalladas por los Artículos 3 al 22, los cuales señalan que el Consejo se integra por un Presidente; tres consejeros numerarios por cada una de las Salas que lo integran; tres supernumerarios, un secretario de acuerdos del pleno; un secretario de acuerdos para cada sala; el jefe de promotores y los miembros de este Cuerpo; los Consejeros Auxiliares de las Delegaciones Políticas del Distrito Federal y, el personal técnico y administrativo que determine el presupuesto.

El Presidente y los Consejeros duran en su encargo seis años y son nombrados por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario de -

Gobernación; este último nombra al resto del personal. Es interesante observar aquí el alto rango que se les da a estos funcionarios y la forma en que el Consejo pasa a ser una institución "sui generis", saliendo del ámbito del poder judicial.

Se pide para todo el personal mencionado y para los Directores de los - Centros de Observación, muy precisos requisitos de nacionalidad, edad, - honorabilidad y preparación, exigiéndose título profesional de Licenciado en Derecho al Presidente del Consejo, a los Presidentes de cada Sala, a los Secretarios y a los Promotores.

Una novedad en la materia lo constituye el Pleno, formado por el Presidente del Consejo, los Consejeros de las Salas, y el Secretario. El Pleno -- conoce de los recursos, se constituye en una segunda instancia y además es el órgano supremo del Consejo, pues determina las tesis generales, los lineamientos de funcionamiento técnico y administrativo, etc.

Las Salas sustituyen los antiguos Tribunales, de hecho están organizadas igual, con la obligación de ser mixtas (hombres y mujeres) y con tres - miembros: un médico, un profesor normalista especializado y un licenciado en derecho. La novedad es que debe presidir este último.

Quizá la más importante innovación en la nueva estructura lo constituye la inclusión de los promotores.

Los promotores intervienen en todo el procedimiento, tienen derecho y obligación de estar presentes en cada una de las fases del mismo, desde - que el menor queda a disposición del Consejo hasta que es definitivamente liberado.

El promotor acompaña al menor en todas las actuaciones, proponen pruebas, formula alegatos, interpone los recursos, vigila los términos y es el puente entre los familiares y encargados del menor y el Consejo, además visita los centros de observación y tratamiento, vigilando la correcta aplicación de las medidas acordadas y vela porque los menores no sean detenidos en lugares destinados para la reclusión de adultos.

A los promotores les es concedida una total autonomía jurídica y técnica, lo que garantiza su libertad de acción. Al cumplir sus funciones de vigilancia y promoción del procedimiento, de tutela de los derechos del menor y de supervisión de buen trato en las instituciones auxiliares, el promotor "colma un vacío que había provocado malestar. (1)

Para nosotros el promotor ha pasado a ser por tanto, una pieza clave en los nuevos Consejos; de sus conocimientos y diligencia depende en mucho la celeridad y calidad del procedimiento.

La capacitación no ha sido descuidada por la Ley que se comenta, pues impone la obligación a todo el personal del Consejo, así como al de las instituciones auxiliares, de asistir y aprovechar los cursos de preparación y actualización que se establezcan.

En cuanto al procedimiento, éste se encuentra regulado por los artículos 23 al 33, destacándose entre otras cosas las siguientes:

El procedimiento para menores es un procedimiento especial, independien-

(1) MARIO RUIZ DE CHAVEZ: Debate en la Cámara de Diputados; Diario de los Debates número 52, 26 de diciembre de 1973.

te y no se debe olvidar que "no es un procedimiento penal, pero sí es un procedimiento jurídico".

Tanto el Pleno como las Salas se reúnen al menos dos veces por semana y se ha impuesto un turno constante tanto de consejeros como de promotores para la atención inmediata de cada caso.

Las diligencias son secretas, entendiéndose por esto que no es permitido el acceso al público y evidentemente a abogados o curiosos, evitando así la intromisión de "coyotes" y de periodistas, los que tienen prohibición expresa de publicar cualquier noticia referente a delincuencia de menores.

El Consejo tiene una gran libertad de acción, con libre valoración de las pruebas y todos los medios de apremio comunes. Además resuelven la forma de proceder cuando no hay disposición expresa, pudiendo colmar las lagunas de la Ley.

El procedimiento en sí es bastante sencillo y consiste en lo siguiente:-- En cuanto un menor comete una infracción o conducta peligrosa es puesto a disposición del Consejo Tutelar, o se le comunica a éste los hechos.

Al ser presentado el menor, el Consejero Instructor (el que está en turno) lo escucha, analiza el caso y dentro de las 48 horas siguientes resuelve si el menor queda libre, si se entrega a los familiares o tutores o queda internado en el centro de observación. La resolución que emite es considerada la pieza maestra del procedimiento, pero puede modificarse o ampliarse según aparezcan nuevos datos.

El instructor informa al menor y a los encargados de éste el porqué queda

a disposición del Consejo y cuando debe regresar si es que se le permitió retirarse con sus familiares o tutores. En los casos de libertad el menor queda desligado, por no haberse probado que exista conducta antisocial o no ser al menos responsable de ella.

Antes de 15 días, a partir de la primera resolución, el Instructor debe integrar el expediente con los estudios necesarios, las pruebas presentadas (pericial), testimonial, etc.), la opinión del Promotor y lo dicho por el menor y sus familiares. Una vez integrado, presenta su proyecto de resolución definitiva.

La Sala correspondiente dentro de los diez días siguientes, celebra audiencia en la que desahoga las pruebas pertinentes, escucha al Promotor y dicta la resolución definitiva, la que comunica oralmente y de inmediato a los interesados, haciéndolo por escrito a las autoridades dentro de los cinco días siguientes.

Existen prórrogas en casos especiales, pero normalmente, el Promotor debe informar al Presidente cualquier retraso, para que éste haga la excitativa correspondiente al instructor, el que debe presentar proyectos dentro de los cinco días siguientes, so pena de ser nuevamente requerido o sustituido con la advertencia de que de ser sustituido dos veces en un mes, será apercibido y de reincidir separado de su cargo.

La ejecución de las medidas corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social.

Para que la resolución sea suficientemente técnica es fundamental el estudio de la personalidad. Esta se realiza en el Centro de Observación y se

compone al menos de los estudios médico, psicológico, pedagógico y social.

Otra gran novedad en la actual legislación lo constituye el recurso de inconformidad, por medio del cual pueden impugnarse las resoluciones de internamiento o libertad vigilada.

El recurso tiene por objeto la renovación o sustitución de las resoluciones mencionadas y es interpuesto por el Promotor dentro de los cinco días siguientes a la notificación, en los casos en que lo crea necesario o por petición de los padres o tutores. Al entrar el recurso se suspende de oficio la medida hasta que la inconformidad sea resuelta por el Plenc, lo que sucede en los cinco días siguientes.

Las medidas que puede aplicar el Consejo son:

- a) Libertad vigilada en su hogar,
- b) Libertad vigilada en hogar sustituto y,
- c) Internamiento en Institución adecuada (pública, privada o mixta; cerrada, semiabierta o abierta).

Otra aportación novedosa en la ley es la obligación a la Sala revisar de-
oficio y cada tres meses; las medidas impuestas, ratificándolas, modifi-
cándolas o haciéndolas cesar, según persista, se haya agravado o disminu-
ya la peligrosidad del menor sometida a ella.

Es indudable que esta medida ayudará a evitar que los menores queden olvi-
dados en los centros de internamiento, o que la libertad vigilada quede -
en libertad a secas. El éxito de la revisión depende en mucho del informe
que debe presentar la Dirección Gneral de Servicios Coordinados de - - -

Prevención y Readaptación Social y de los Consejos Técnicos que deben funcionar en todos los centros de internamiento, así como de los oficiales o encargados de libertad vigilada.

Finalmente, debe comentarse la disposición de la ley de crear Consejos Tutelares Auxiliares que deben funcionar en las Delegaciones Políticas del D.F., dependiendo del Consejo Tutelar e integrados por un Presidente y dos Vocales, nombrados por el Secretario de Gobernación; el Presidente debe reunir los mismos requisitos de los Consejos Tutelares.

Los Consejos Auxiliares conocen solamente de las infracciones a los reglamentos de policía y buen gobierno y de golpes, amenazas, injurias, lesiones leves y daño culposo hasta por \$ 2,000.00 (dos mil pesos), la única medida que pueden aplicar es la amonestación.

El Consejo Auxiliar, que se reúne dos veces por semana, sigue un procedimiento sumarisimo, consistente en citar a las personas que procedan y en una sola audiencia oír a los interesados, desahogar pruebas y dictar la medida conducente. La resolución puede consistir en:

- a) Amonestación,
- b) Libertad Incondicional y,
- c) Remitir al Consejo Tutelar, en casos especialmente complejos o en que se denote peligrosidad o aquellos en que el sujeto sea reincidente.

Los Consejos Auxiliares, aún con su muy limitada competencia, pueden ser un valioso elemento para absorber una buena cantidad de casos que actualmente llegan al Consejo Tutelar, recargándolo de trabajo.

Como se podrá observar, después de un rápido estudio a la Ley de los --

Consejos Tutelares, se trata de un esfuerzo notable que conlleva grandes esperanzas para un futuro más equitativo, técnico y justo.

9. NUESTRA OPINION

Una vez revisados los anteriores conceptos, explicaré en mi modesta opinión, cual es la situación legal del menor que viola el ordenamiento penal.

El menor de edad puede cometer un hecho antijurídico, típico y culpable, es decir, un delito, por lo que no creemos equivocarnos al hablar de delincuencia de menores.

Sin embargo, el problema más agudo es el límite de edad. Nuestra ley sin mayores distinciones, dá en el Distrito Federal los 18 años. Una fórmula rígida en derecho penal es difícil de establecer pero necesaria.

Ante el problema de la culpa y la imputabilidad, me atrevo a proponer un régimen en que la inimputabilidad absoluta se de a los menores de 14 años. Los menores de 14 a 16 en un régimen de semi-imputabilidad y los menores de 18 pero mayores de 16 en un régimen de imputabilidad en que se pueden aplicar penas atenuadas. Es necesario también insistir en hacer instituciones especiales para los delincuentes jóvenes de 18 a 21 años, como se ha insistido en las reuniones internacionales.

La anterior proposición se basa en tres argumentos:

Uno es la curva de delincuencia por edades, en que la mayor frecuencia está en los 17 años, pero la curva es homogénea hasta los 21 años, otro son los índices de madurez, ya que el adolescente normal alcanza índices de evolución intelectual suficientes a los 16 años, por último, nuestra

Constitución, que en el Artículo 123 considera a los mayores de 16 años con capacidad para trabajar y a los mayores de 14 pero menores de 16 con una semi-capacidad. (1)

Es de hacerse notar que la mayoría de los Estados de la República tiene edades inferiores a los 18 años, así. Zacatecas acepta 17 años y Nayarit 15, optando por 16 los siguientes Estados: Durango, Guanajuato, Michoacán, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Yucatán.

En cuanto a la edad inferior, la fracción XXV del Artículo Segundo de la Ley de Secretarías de Estado, otorga a la Secretaría de Gobernación la función de "organizar la defensa y la prevención social contra la delincuencia estableciendo en el Distrito Federal un Consejo Tutelar para Menores Infractores de más de 6 años en Instituciones Auxiliares". Por su parte, el artículo 14 de la misma Ley da a la Secretaría de Salubridad y Asistencia* función de "la prevención social a niños hasta de 6 años, ejerciendo sobre ellos la tutela que corresponde al Estado".

* Secretaría de Salud

(1) Cfr. Raúl Valenzuela Lugo; Diferencias de Evolución Psíquica de los jóvenes 1930/1970. 1er. Congreso Nal. Sobre el Régimen Jurídico del Menor; México 1973.

CAPITULO TERCERO

LOS MENORES INFRACTORES

1. UNIVERSALIDAD DEL FENOMENO INFANFO-JUVENIL

Hay acuerdo en considerar que la delincuencia juvenil es como el crimen, coexistente con la historia humana. (Caín y Abel no eran más que adolescentes), pero se presenta como fenómeno sociológico con la revolución industrial en el siglo XIX. El II Congreso de la ONU, para la prevención y tratamiento delictivo (Londres 1960) aconsejó el uso prudente del término sólo para casos de infracción al Código Penal por menores, no haciendo caer en ese concepto aún con fines protectivos o formas de conducta e inadaptación que no serían sancionadas si fueran cometidas por adultos. Estas recomendaciones limitan la ironía de Rubin, cuando dice que la delincuencia juvenil es lo que la ley dice que es. Y escapa también a la concepción jurídica no le corresponde ningún concepto psicológico o psiquiátrico unívoco.

No existe ni una enfermedad llamada delincuencia, ni menos un tipo psicológico único en los delincuentes.

Pero la reducción del tema a un síndrome de perturbaciones en el desenvolvimiento de la personalidad origina la asimilación de los problemas de inadaptación a los delictivos, que contamos. La Psicología no puede eludir la referencia jurídica al fenómeno delictivo a riesgo de teorizar en el vacío. Al contrario, sus doctrinas deben elaborarse a partir de la determinación legal de los hechos.

Middendorf en "Criminalia Juvenil" la describe como un comportamiento re

probado por la sociedad que provoca la intervención del Estado dentro de los límites concernientes a la edad y a la responsabilidad penal.

La polémica sobre la definición se refleja en las estadísticas que recogen en cada país categorías derivadas de disímiles principios doctrinarios. De ahí las acusadas diferencias entre las naciones, pues la delincuencia juvenil no se reparte igual entre los estados ni tampoco en las regiones de cada uno. De igual modo que en la delincuencia adulta hay variaciones urbanas, rurales y étnicas. Por ejemplo; En Estados Unidos de Norteamérica, los negros dan una tasa delictiva superior a los blancos - siendo la décima parte de la población. Claro que tal hecho no se origina en el impreciso factor racial sino en las desfavorables condiciones - socioeconómicas, culturales y de marginación del grupo. Por otra parte, la criminalidad es un fenómeno ligado a la juventud: desde los 30 - 35 años disminuyen las cifras delincuenciales.

Por medio de cálculos empíricos, Baumgarten y Beck indican que sólo el - 0.6% de los delitos minoriles llegan a conocimiento de la justicia, espe- cialmente por la amortiguación de los grupos medios y altos en los episo- dios de este tipo que los afectan. Así, por ejemplo, el Consejo de Europa en su informe de 1960 destaca el incremento de la Delincuencia Juvenil - en los países en prosperidad y crecientes estandares de vida.

A su vez dicho fenómeno parece acompañarse del crecimiento de la delin- cuencia adulta, tan vinculado con el importante tema criminológico de la reacción social frente a la infracción de la norma.

Ya Cressey había observado que para todos los delitos tomados conjuntamen- te, la edad de mayor delictuosidad es la adolescencia. Para formular es-

te juicio, las estadísticas manejadas reúnen datos de jóvenes pertenecientes a todas las clases sociales. Sin embargo, esta relación clase-delito no pasa de una comprobación empírica por cuanto a los grupos superiores - tiene mejores y mayores facilidades para eludir la constatación de sus hechos. Lo que ocurre agregan Cucullo y Gargaglione, es que en las clases - media y alta, los adolescentes tienden a cometer sus delitos a través de métodos similares a los de la clase popular dado que carecen de las oportunidades ocupacionales de su grupo adulto para manejar otros recursos. - Por eso los delitos juveniles son los tradicionales contra la propiedad y las personas, raramente aparecen formas más elaboradas de uso por los mayores, por su déficit cronológico y circunstancial.

La delincuencia en los jóvenes proviene de ocultaciones, amparo y tolerancia generalmente de origen familiar, en los hombres de su habilidad -- frente a la justicia. Por tal causa, la investigación criminológica a nivel carcelario es siempre una exploración parcialmente viciada porque examina un universo seleccionado. Por otra parte cabe decirse también que la necesidad o la pobreza, asociados a las clases menos dotadas, no son los exclusivos factores delincuenciales.

En la sociedad contemporánea un ingrediente motivacional básico radica en la búsqueda del máximo beneficio económico, lo que requiere condiciones operativas más complejas para la artesanía criminal y un eficaz manejo de las distintas etapas de la impunidad. Como es de esperar estos complicados procedimientos no se encuentran al alcance de los jóvenes cuyos "modus operandi" coparticipados los hacen más vulnerables a su detención, de aquí que en muchos países la tasa delictiva juvenil sea similar para las - distintas clases sociales.

En este orden de ideas cabe mencionarse al Maestro César Lombroso quien - consideraba a la delincuencia infanto-juvenil como natural dentro del sen tido de su evolucionismo, ya que estas conductas desviadas equivalían a - la espontánea conducta destructiva de los animales y las plantas. El niño -afirmaba- es un hombre privado de razón moral, diríamos un criminal nato transitorio y potencialmente educable. Equivale al perverso polimorfo freu diano. Estas hipótesis entre íngemas y omnipotentes, se vinculan con o-- tras tantas proporcionadas por la literatura. El peculiar escepticismo de MONTAIGNE quien distinguió en los niños un crecer de su cuerpo junto con la mentira y la obstinación. LA FONTAINE veía en la ausencia de piedad de los menores la fuente de sus atentados. Se conoce por otra parte la propo sición opuesta de ROUSSEAU, para quien los niños viven un angelismo que - la sociedad adulta perturba.

El problema transitó desde un enfoque sentimentalista y reactivo ante el dolor moral producido por el delito que se procura modificar mediante la beneficencia; a una perspectiva científica y pragmática que absorbe a la primera y le proporciona mejores elementos preventivos. Todas aquellas i- deas encerraban la afirmación de que la conducta, fuera delincencial o - positiva, se vinculaba en algún grado al aprendizaje.

2. CRIMINALIDAD JUVENIL Y SISTEMAS SOCIALES

El fenómeno delincencial infanto-juvenil es una constante mundial con di versos aspectos y regularidades. Así lo comprueban la sociología criminal comparada que no desconoce las diferencias aunque ignore muchas razones de esas distinciones en los marcos espacio, temporales, existe una penetra-- ción recíproca de causas generales y específicas que exigen análisis cir- cunspectos solamente válidos para determinadas regiones. Ya hemos mencio-

nado algunos episodios que confirman la necesidad de la prudencia explicativa y el reconocimiento ponderado de la pluralidad causal. Los estudios efectuados demuestran que la delincuencia no es un fenómeno emergente de la estructura burguesa y capitalista como reiteraran los criminólogos del socialismo, sino que es un hecho social permanente y variable vinculado a diversas condiciones.

Middendorf, menciona que se sabe poco sobre la criminalidad juvenil en los países del este. Cita estudios del profesor ruso TADVOSSIAN que afirmaba que en 1955 el 5.6% de los delitos en la URSS, eran cometidos por menores de 18 años, porcentaje que descendió al 5.2% al año siguiente.

Para la República Democrática Alemana, SCHUESSLER señala que decreció en un 19% entre 1954 y 1955, y agrega que estas violaciones jurídicas no son expresión de tendencia decadentes sino dificultades objetivas del crecimiento de las condiciones sociales y del hombre mismo. Sin embargo, se conoce por métodos indirectos la existencia del problema en la URSS, con sus huliganes equivalente a los Teddy boys occidentales. En los últimos años, la URSS — formó comités de vigilancia de ciudadanos y decretó prohibiciones para la salida solitaria nocturna de los menores y recientemente creó el nuevo ministerio de defensa del orden público. Lo que puede entenderse como la admisión del relativo fracaso (como en otros países de ciertas medidas educativas), — los periódicos informan y desarrollan campañas contra estos eventos huliganísticos que, incluyen actos de vandalismo juvenil, alcoholismo, molestias a ciudadanos, alteraciones de la paz urbana y episodios premeditados de violencia contra bienes jurídicos. Las puniciones son severas y encierran privación de libertad con propósitos reeducativos.

Algunas medidas alcanzan a los progenitores, considerados jurídicamente

responsables de la conducta de sus hijos. También en los países soviéticos el fenómeno delictivo se encuentra presente. En Polonia, 15893 menores fueron juzgados en 1975 y se sabe que las cifras de los Tribunales, en todas partes son parcelas de la realidad mayor del fenómeno. Es este país, - en donde el hooliganismo decrece, los sociólogos han destacado sus objetivos edonísticos, proclamados por jóvenes pertenecientes a los sectores mejor situados en el régimen.

A pesar de las distinciones estructurales entre Estados Unidos y Rusia, - es posible reconocer semejantes problemas en ambas sociedades, aunque no son menores las diferencias. La delincuencia juvenil en el país socialista es menos violenta, organizada y diferenciada que en América y las causas promotoras se encuentran como fuera de la nación ya que provienen -según sus criminólogos -, de la supervivencia del pasado y de contaminaciones por influencias extranjeras. Muchas veces, los textos insisten en que "el incremento de la delincuencia juvenil proviene de los modos de la vida capitalista y sería un error pensar que el vivir en la tierra de los soviets en las condiciones de la realidad socialista, supone un punto de vista comunista en el joven". No puede disimularse la tónica política y propagandística de estas afirmaciones que no carecen de contradicción. - Por otra parte, se advierte que en los dos estados son similares los factores asociados a la delincuencia: hogares quebrantados, falta de supervisión adulta, alcoholismo, retraso psicobiológico, bajo nivel socio económico, desorden en el uso del tiempo libre, congestión urbana, etc. Rusia se ha interesado recientemente por el problema que quizá se encuentre vinculado a una disminución de sus rígidos y violentos controles totalitarios y que la delincuencia puede ser parte del "precio" que se paga por -

la liberación de un sistema. De todas maneras, en ambos países la inseguridad moral, los cambios de valores, las expectativas crecientes, la socialización confusa y la debilidad de los controles formales e informales por el desarrollo, son también bases en que asienta la delincuencia. (1)

3. FACTORES ETIOLÓGICOS DE LA DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL

Hacer una clara diferencia de las causas y factores de la delincuencia de menores es materialmente imposible, ya que nunca encontramos un factor o causa única, suficiente por sí misma para producir la criminalidad. Así - no podemos culpar a la familia o a las condiciones socioeconómicas, a los defectos psíquicos o físicos, sino a un conjunto, a una multiplicidad de causas.

Desde luego que, en cada caso particular, encontraremos una causa preponderante, sobresaliente, que en muchos casos podría hacer pensar que fuese la única, pero al estudiar los demás factores encontraremos siempre otras causas predisponentes, preparantes o desencadenantes.

Por lo anterior, no estamos de acuerdo con aquellos autores que quieren encontrar tan sólo en un factor el origen de la delincuencia de menores, sea éste la familia, lo social, lo psíquico, las glándulas endocrinas la miseria o cualquier otro.

Nosotros pensamos que se trata siempre de un conjunto, de una reunión de causas, en que los diversos factores se entrelazan, se mezclan, se combinan, hasta dar ese resultado fatídico que es la delincuencia.

(1) Cfr. Roberto Tocavén. Elementos de Criminología Infanto-Juvenil la -- Ed. Editorial EDICOL, S.A. pág. 55 y subsecuente, 1979.

Al estudiar cada factor por separado, lo hacemos por razones de orden y método, no por considerarlo aislado de los demás. No podemos tampoco tratar en el caso individual cada causa en toda su pureza, pues sería imprescindible mencionar continuamente los demás factores así imposible hablar de la familia sin mencionar lo económico o discutir lo psicológico sin estudiar el medio en el cual el sujeto forma su personalidad.

En general, las causas determinantes de la delincuencia precoz son de la misma naturaleza que las que conducen al adulto a delinquir, por lo que para evitar inútiles repeticiones, nos ocuparemos únicamente de aquellas que influyen particularmente en la delincuencia de menores, o que son diferentes y con mayor insistencia de aquellas que con mayor coincidencia o importancia actúan en el medio mexicano.

4. FACTORES SOMÁTICOS

"Mente Sana en cuerpo sano", antiguo refrán producto de la sabiduría de los antiguos, que indiscutiblemente tenían razón, pues de un niño enfermo físicamente no podemos exigir un comportamiento recto y honesto, y menos cuando esa enfermedad se debe al hambre y la falta de atención.

De nuevo los jinetes del apocalipsis y en esta ocasión dos de ellos: el hambre y la enfermedad, acompañados del fantasma de la desnutrición infantil. No se puede estar orgullosos de la propia patria mientras en ella vivan niños enfermos y con hambre.

Para seguir un orden estudiaremos los factores somáticos en tres grupos:

- a) Aquellos hereditarios
- b) Los adquiridos en el momento del nacimiento
- c) Los postnatales

a) Herencia

Dentro de los factores somáticos criminógenos, debemos mencionar, en primer lugar, los hereditarios, sean estos actuantes antes de la concepción, en el momento de la concepción o durante el embarazo.

La heredosífilis, es aún un problema grave, aunque ha disminuído notablemente gracias al uso de antibióticos y a la mayor atención médica.

Los heredoalcohólicos, continúan llenando los Consejos Tutelares. El alcoholismo sigue siendo un serio problema, no solamente en su nefasta influencia sobre los futuros hijos, sino por la precocidad con que se principia a beber. Un poco por broma se dice una verdad que en la realidad es trágica; el hijo de un alcohólico no hereda la borrachera, pero sí hereda la - sed. (1)

Se ha encontrado que los menores que llegan al Consejo Tutelar para Menores Infractores, el 60% tenía ascendientes alcohólicos, lo que da una idea de la gravedad del problema.

Sabemos que independientemente de los casos en que el heredoalcohólico es totalmente normal, generalmente es inestable, de constitución enfermiza, - escasa inteligencia y falta de voluntad.

Debe hacerse la aclaración de que el alto porcentaje de heredoalcohólicos se debe no solamente a los padres alcohólicos crónicos, sino también a aquellos que han sido engendrados por los padres en estado de embriaguez, cosa común en los primogénitos, cuyos padres los procrearon después de la

(1) Cfr. José Luis Sánchez Pizzini; El Delito de Peligro de Contagio Venéreo; Quetzalcoatl, México 1970.

boda.

La tuberculosis es otra enfermedad de los padres que repercute hereditariamente en los hijos, ya que produce en los descendientes diversas anomalías nerviosas (emotividad, impulsividad). La lucha antituberculosis ha sido bastante importante en México, pero los índices son aún elevados.

En la herencia debemos mencionar también la frecuencia con que encontramos entre los menores delincuentes hijos de psicópatas, enfermos mentales y criminales. (1)

Durante el embarazo, múltiples causas pueden obrar para tarar al feto, entre ellas mencionaremos las enfermedades infecciosas (sarampión, difteria, viruela, etc.). Las intoxicaciones, principalmente las alcohólicas, tan usuales en algunos medios, y los tranquilizantes y calmantes nerviosos.

Grave es también el perjuicio al feto de una insuficiencia alimentaria de la madre, sea en cantidad que en calidad, situación nada extraña en nuestro medio.

b) El Parto

Influye también en la personalidad del individuo y por consiguiente en la delincuencia del menor. Independientemente de todos los traumas y dificultades del parto (como la neonatal), es de tenerse en consideración que un elevado número de madres no recurren al médico sino que dan a luz auxiliadas generalmente por una partera práctica, la que además de las deficientes condiciones asépticas, no puede dar auxilio en caso de un parto.

(1) Cfr. Di. Tullio Benigno; Criminología Clínica y Psiquiátrica Forense. Editorial Aguilar, Madrid, España 1966, Pág. 132 y subsecuente.

difícil.

c) Después del nacimiento

La frecuencia de las causas biológicas de la criminalidad es innegable, - de aquí la necesidad de someter al menor a un minucioso examen médico.

Entre las principales afecciones y enfermedades cuya influencia es notable como causa de la delincuencia de menores, debemos recordar: Las glándulas endocrinas, cuya disfunción provoca serios cambios temperamentales y que son de especial cuidado el hipertiroidismo, que hace al niño particularmente inestable e hiperactivo, y el hipertiroidismo que lo hará por contrario, abúlico y flojo. (!)

La epilepsia, ampliamente conocida como enfermedad criminógena y caracterizada por la excitabilidad, la agresividad y la suspicacia, agravada en los niños por falta de inhibidores. El niño epiléptico debe ser objeto de muy especiales cuidados.

Las toxicomanías, tienen también su lugar entre las causas de la criminalidad, y de nuevo mencionaremos el alcohol, el que se principia a tomar - desde pequeña edad, en gran parte por imitación, por influencia de los padres y por demostrar hombría. Ampliamente conocidos son los efectos del alcohol como factor causal preparante del delito acentuado los impulsos delictivos preexistentes y debilitando la capacidad inhibitoria. A esto agregamos los efectos físicos que causa y con mayor razón en los menores de edad, cuya resistencia a los tóxicos es menor.

En general el individuo predispuesto a la criminalidad tiene una tenden-

(1) Cfr. Leopoldo Baeza y Aceves; Endocrinología y Criminalidad; Imprenta Universitaria; México 1950.

cía más o menos acentuada hacia los tóxicos. En los menores de edad hay una incidencia mayor, principalmente en los adolescentes, los que intoxicados, tienen mayor probabilidad de cometer un delito que los adultos.

De las causas fisiológicas que mayor importancia tienen en la delincuencia de menores, es notable la crisis puberal, ya que en ellas se producen las más profundas modificaciones del sistema nervioso y endocrino.

Los cambios glandulares son notables, principalmente los de las glándulas sexuales, que principian a funcionar produciendo los caracteres sexuales primarios y secundarios.

Aparecen una serie de desequilibrios consistentes principalmente en anomalías instintivas y afectivas, inquietud psicomotora, inestabilidad humoral y exuberancias eróticas. Desequilibrios que pueden conducir fácilmente a la comisión de hechos ilícitos.

d) La Desnutrición

Finalmente, el más grave y doloroso: la desnutrición.

La deficiencia de proteínas o la carencia específica de aminoácidos esenciales, pueden causar lesiones estructurales y fisiológicas al sistema nervioso y central (1)

En ocasiones ya nacen con alteraciones morfológicas y otros problemas, a causa de la mala alimentación que recibieron dentro de la matriz. En este período reviste especial importancia el volumen y la calidad de los ali-

(1) Cfr. Salvador Zubirán; La Desnutrición del Mexicano; Fondo de Cultura Económica, México 1974, Pág. 4 y subsecuente. Cravioto Joaquín; La -- Desnutrición del Mexicano; Fondo de Cultura Económica, México 1974.

mentos. Una madre mal nutrida procrea niños propensos a sufrir desventajas individuales y sociales.

El problema alimenticio es quizá el de más urgente solución para nuestro país. Ante el alza desenfrenada de los precios en los artículos de primera necesidad debe tomarse soluciones de emergencia, lo más alejadas posibles de la demagogía, pues se está jugando con el futuro real de la patria obvio es que una niñez bien alimentada desde el seno maternal será juventud sana.

e) Conclusión

La necesidad de la Prevención es evidente, necesitamos una niñez sana y - una juventud fuerte, no podemos esperar a que enfermedades y anomalías se declaren o produzcan actos ilícitos. Debemos prevenir más que curar.

Ahora bien, los casos en que la enfermedad por desgracia se ha declarado, debemos curar para evitar ulteriores consecuencias.

5. FACTORES SOCIALES

En el grupo de factores sociales originan el mal que aqueja a nuestra juventud señalaremos los siguientes:

A. La Sociedad

Este amplio mundo y la colectividad ejerce sobre todos y cada uno de sus miembros una multitud de influencias, dentro de las cuales destacan principalmente:

- I) Fomentar el desarrollo de la personalidad
- II) Facilitar en lo posible el logro de la felicidad
- III) Promover y defender los valores humanos y culturales. Estas fun-

ciones son las conocidas y valoradas tradicionalmente pero existe una -- cuarta hasta ahora no abordada por los sociólogos, pero que día a día muestra su importancia y trascendencia.

Nos referimos a la capacidad que toda sociedad debe tener de amparar y - proteger al hombre en su fundamental necesidad de cobijo emocional.

Para alcanzar ese objetivo la sociedad debe gozar de un equilibrio en su estructuración que le proporcione estabilidad, ya que de ello dependerá - en alto grado que dentro de ella se puedan llevar a cabo sus elevadas funciones.

De dichos cometidos, sólo nos interesa aludir en esta ocasión, a la in- - fluencia del mundo social con sus factores ambientales sobre el desarro-- llo de la personalidad del hombre y más concretamente sobre su estado ju- venil.

En este sentido cabe decirse que el ambiente social inicia su influencia sobre el joven mucho antes de que termine o madure su desarrollo corporal y mental y continúa o persiste su intervención de manera permanente sobre su personalidad.

El clima social actúa sobre el joven, primero y de manera indirecta, a - través de su influjo sobre la vida familiar; y luego, directamente cuando éste toma contacto con la sociedad, durante su proceso de incorporación a la misma como un miembro más de la colectividad.

La sociedad representa para el joven un segundo mundo, después del fami-- liar, en el que ha de vivir y del cual ha de recibir muchas influencias - para el cabal desarrollo de su personalidad y con el que ha de enfrentarse

se, chocar y penetrar para convertirse finalmente en un miembro constitutivo de ella. Este segundo aspecto de incorporación violento o suave de la generación juvenil en la sociedad es el terreno donde se lleva a cabo el fenómeno de la conducta infractora y sus equivalentes.

El mundo social, lo mismo que el familiar, actúa sobre la conformación de los jóvenes mediante dos tipos de comunicación. Una equivalente a las comunicaciones verbales y otra de naturaleza paraverbal, marginal o de fondo. La primera se haya representada por los métodos educativos, es decir, por las normas pedagógicas de orden técnico y profesional.

La segunda corresponde a los influjos que indirecta, involuntaria o imperceptiblemente la sociedad va depositando en la mente del niño y el joven a través de pautas de vida, conductas y costumbres de los mayores a los que se considera como modelos o ejemplos, es decir, por la peculiar manera de ser de la sociedad.

Veamos ahora hasta que punto la estructuración de la sociedad es capaz de facilitar a los jóvenes el clima adecuado o, por el contrario perturbado para que éstos puedan madurar su personalidad en una forma óptima y lograr su incorporación a esta sociedad como miembros de la misma, sin que la pugna entre las exigencias de la vida colectiva y la defensa de su individualidad tengan que ser forzosamente una pugna o lucha dolorosa o más o menos violenta y agresiva.

En este sentido, también el mundo social ejerce su función de influencia a través de tres componentes primordiales. Su capacidad para saciar las necesidades afectivas; la comunicación sutil e insensible de su ejemplo y la acción correctiva de la autoridad.

Asimismo, es importante señalar que en el mecanismo modelador de la sociedad sobre el adolescente tiene una capital importancia el componente afectivo - emocional, porque durante la adolescencia, concretamente desde el inicio de la pubertad, hay una apertura hacia las influencias sociales - junto con una disminución de las influencias familiares. Es en la pubertad cuando las influencias familiares alcanzan más trascendencia pues al disminuirse las influencias familiares se experimenta un alto sentido de inseguridad que hace necesaria la identificación con un arquetipo que facilita la natural tendencia del adolescente a incorporar a su personalidad los nuevos valores ambientales.

Los sectores donde con mayor intensidad se produce el fenómeno de la delincuencia infanto - juvenil, presentan graves defectos de la función formativa de su ambiente y todo ello consecuencia de la crisis de la sociedad tradicional .

B. La Familia

Otro de los factores de importancia en la familia, JAKES LECLERQ nos dice, que la familia constituye una institución de profundas raíces humanas. Representa una sociedad simple que surge espontáneamente en el desarrollo de la vida del hombre al impulso a ciertos e importantes instintos como son el social, el sexual y la repulsa soledad; y ella, la familia, con su protección material, su función educadora y tutelar, la ejemplaridad de los padres como guías, consejeros y como prototipos humanos a quienes admirar e imitar sobre todo como fuente de comprensión y cariño, representa para el niño y el joven, además del modelo básico para su desarrollo y formación, la protección y la seguridad emocional.

¡Pero cuan frecuentemente esta función formadora y estructuradora de la --

familia no se cumple porque su clima emocional no lo hace posible !
Sabemos que esta función de la familia, su clima a tono emocional está -
creado por la contribución de todos sus miembros, los padres y sus ajus-
tes emocionales entre sí son los principales factores determinantes de e
llo. Algunos matrimonios crean un clima adecuado y preparan con éxito a
sus hijos, otros en cambio viven en medio de constante hostilidad, reyer-
tas y turbulencias que propician la inadecuada estructuración emocional
del niño y lo impiden a la adaptación y antisocialidad.

B). 1.- Familia Idonea o Normal
+++++

De la misma forma que durante la permanencia en el seno de la madre el -
hijo necesita que ésta se halle sana y cualquier defecto o enfermedad en
ella puede acarrear alteraciones en el nuevo ser, también el niño y el -
adolescente, durante su permanencia en el seno familiar necesita para su
normal y más alto grado de desarrollo mental de una familia funcionalmen-
te sana desde el punto de vista psicológico en sus dos cualidades: posi-
tiva en factores estimulantes y negativas o carente de factores perturba-
dores.

Ante la imposibilidad de plasmar en reglas o datos concretos las cualida-
des o rasgos fundamentales del concepto de familia, sana óptima o normal
a título de ensayo trataremos de describir como aquella que proporciona
principalmente tres factores: amor o afecto, aceptación o tolerancia por
los padres y sensación de seguridad y estabilidad.

Para ello se deben de cubrir estas tres necesidades:

1o.- Que el niño se sienta querido, que tenga satisfechas sus necesidades

de afecto.

2o.- Que sienta la autoridad familiar, acostumbrándose a ponderar y respetar la escala de valores humanos.

3o.- Que vea en los modelos familiares seres idealizables y dignos de identificarse con ellos.

El primer factor o postulado precisa de un ambiente familiar donde el niño perciba el cariño no sólo de una manera directa y personal, sino también indirecta porque exista entre los demás miembros un clima de seguridad emocional colectiva.

El segundo factor hace necesario el castigo, pero el castigo en el puro sentido modelador que debe tener todo correctivo. Lo que ha desacreditado el castigo físico, sobre todo aplicado a la minoridad, es la facilidad con que se pierde el sentido correctivo y la agresividad mal contenida del educador ya no exterioriza como función educadora.

Pero más que el castigo físico que puede tener su máxima eficacia en la infancia, resulta útil, sobre todo en la juventud, la corrección mediante la privación de concesiones, privilegios y caprichos en combinación a la concesión de premios, ajustándose este juego de concesión-supresión a la necesidad de ir responsabilizando al menor de su conducta, es decir, a que éste sepa ir haciendo buen uso de su libertad.

El tercer postulado requiere una maneras de vida y conducta por parte de los mayores que sirva de ejemplo y modelo a la mentalidad juvenil tan propicia a identificarse con los seres que le rodean y tan abocada a la idealización de los mismos. Hay en el niño una marcada tendencia al mime-

tismo que se convierte en la adolescencia en tendencia de identificación. Tanto en la edad infantil como en la juventud, pero sobre todo en esta última, comienzan a hacer y desarrollarse impulsos naturales superiores, sentimientos éticos y morales que vienen a entrelazarse con los impulsos primitivos, instintivos y primarios; tendencia hacia la superación e idealización, que constituirán lo más noble de la personalidad.

El proceso de integración y desarrollo de estos sentimientos superiores será facilitado o entorpecido, según las facilidades o dificultades que encuentre el joven para convivir con buenos modelos que imitar y con los cuales identificar se.

B). 2.- Familia Invertida

+++++

Este tipo de familia representa un problema tanto psicológico como sociológico y es común hallarlo en nuestro medio.

En este tipo de familia la madre aborrece su femeneidad y el padre sólo acepta a medias su papel masculino. Si bien estas actitudes son principalmente inconscientes, se hallan amplias pruebas de que existen en la conducta ostensible de los padres. La familia es una especie de matriarcado en donde la madre es casi la autoridad absoluta en el hogar. Las decisiones concernientes a los niños las adopta ella y, por lo menos ante éstos aparece como el "oficial comandante" porque es quien impone la mayoría de los castigos. En un hogar de este tipo las responsabilidades de la madre son grandes y las cumple con una determinación un tanto sombría. Tiene poco de pasividad femenina normal y en realidad su papel como madre o esposa no le agrada. Se ha casado con un hombre que sucumbe gradualmente a sus innumerables demandas y al que critica y enpequeñece constantemente.

El considera que su papel ante los niños es secundario y dedica gran parte de sus energías a su trabajo o a otras actividades no concernientes a la familia. Desarrolla la sensación de que él no es importante en el hogar y delega a su esposa la mayoría de los asuntos concernientes a la casa y a los niños. Llega a su casa cansado del trabajo y dedica poco tiempo a sus hijos, cena con sus familiares pero por lo general después se pone a leer los diarios, ve la televisión o hace otras cosas en la que no participa el resto de la familia. Todo el clima emocional de la familia hace que los niños esperen que su madre adopte todas las decisiones importantes y sea la figura autoritaria predominante.

B). 3.- Familia Sobretrabajada

+++++

Esta familia podría describirse como aquella donde ambos padres viven intensamente ocupados en otras actividades de afuera que a menudo son financieramente remunerativas, pero que dejan el hogar emocionalmente estéril. Lamentablemente, en nuestra sociedad un creciente número de madres trabaja todo el día. Si bien es posible que ambos padres trabajen y todavía conserven un hogar emocionalmente sano, esto raras veces puede ocurrir antes que los niños lleguen a la edad escolar. Si bien la calidad de relación entre los progenitores y el niño es más importante que la cantidad, lo cierto es que cuando ambos padres trabajan, muchas veces les queda poco tiempo o energías para dedicar a sus hijos. A menudo los padres trabajan para adquirir más lujos: otro automóvil, un televisor, etc., sin embargo, estas ganancias materiales raras veces contribuyen a favorecer el desarrollo emocional de los hijos a los cuales se abandonan o deja en compañía de otros adultos que no tienen ningún interés emocional en su formación. Por lo general, las ocupaciones de los padres que trabajan - -

tienen preferencia sobre las actividades de la familia. Los padres se cansan, viven agotados y eventualmente empiezan a demandar a los niños la misma sombría dedicación al trabajo que ellos mismos tienen.

B). 4.- Familia Hiperemotiva

+++++

Esta familia se caracteriza porque tiene una gama de expresión emotiva -- más amplia de lo común. Si los padres se enfurecen entre ellos, expresan abiertamente su resentimiento con sonoros vituperios. Una pequeña provocación basta para crear una perturbación emocional y todos los pensamientos se expresan libre y excesivamente, inclusive el amor la depresión, la excitación y la ira. Los niños nacidos en una familia así, aprenden al poco tiempo a gritar para hacerse oír; presencian violentas discusiones entre los padres y quizá hasta los vean atacarse a golpes. Los niños, en consecuencia, imitan este comportamiento. Estos jóvenes no están preparados para tratar con gente ajena a su situación hogareña porque son emocionalmente volubles más allá de las normas del mundo externo. La hiperemoción es un tipo de ajuste inmaduro, frecuente por lo menos en ciertos núcleos de nuestra sociedad. Mientras el niño o el adulto permanezcan en un medio -- compuesto por individuos similares, su ajuste parecerá adecuado, pero en cuanto los niños entren en contacto con personas cuyos antecedentes son -- más maduros y no reflejan esta turbulencia emocional, no pueden adaptarse fácilmente.

B). 5.- Familia Ignorante

+++++

Esta familia sería donde ambos padres, por uno u otro motivo, carecen de conocimientos generales sobre el mundo que los rodea. Sea por deficiencia mental o por otras razones, los adultos están cargados de prejuicios --

son tendenciosos, tienen puntos de vista sumamente limitados y exponen a sus hijos a su concepto cerrado e inhibido del mundo y de la gente que los rodea. Estos padres inculcan de tal manera a sus hijos ciertas verdades a medias o falsedades, que los niños encuentran dificultad para despojarse alguna vez de estas concepciones erróneas.

B). 6.- Familia Intelectual

+++++

Ultima familia que consideramos aquí es la de tipo intelectual. En esta familia los padres destacan en actividades intelectuales, pero son extraordinariamente inhibidos en la expresión de sus emociones. Aunque fomentan la actividad intelectual de sus niños, combaten activamente todo despliegue normal de sentimientos, aunque ello atente contra sus propias inquietudes. Muchas veces, este tipo de padres tienen mucha educación y cada cual se dedica a sus propios intereses intelectuales.

C). La Ciudad

+++++

El medio urbano es indudablemente una influencia criminógena determinante, en primer lugar porque en él la sociedad humana alcanza mayor densidad, y por cuanto esto sucede, según el maestro QUIROZ CUARON, los servicios de la comunidad se enrarecen o se encarecen, apareciendo como respuesta la corrupción y la antisocialidad.

Asimismo, esta característica citadina propicia mayores oportunidades para la impunidad del infractor y para la comisión de hechos antisociales - sobre todo contra la propiedad, ya que los estímulos que brinda el dinero se viven con mayor urgencia y la difusión o comunicación de ideas despierta necesidades artificiales.

D). La Vivienda

Si bien no es de manera alguna fundamental, las condiciones de la habitación y sus características sí tienen determinadas influencias en la antisocialidad.

Las llamadas "vecindades" y los "conjuntos habitacionales" en los que se hacinan numerosas familias a veces promiscuamente, son verdaderas incubadoras de delitos. Los menores conviven ahí con la prostituta clandestina, el borracho consuetudinario, el padre o la madre crueles el de las vecinas que riñen y se injurian en medio de un grupo de curiosos, etc. En este medio el niño encuentra a sus iguales, y con base en su necesidad social se organiza fácilmente la pandilla, donde los conflictos personales les proporciona un sentimiento de cohesión y una tendencia a lo antisocial.

E). Las Malas Amistades

Indudablemente que el ejemplo es un factor importante en la estructuración del modo conductal del ser humano. El niño, el adolescente, se vuelve infractor o antisocial al aprender y hacer suyas las maneras incorrectas de las malas amistades y al ver como los adultos fuertes y poderosos infringen la ley. Así, los menores con carencias familiares, educativas, etc., entran en contacto con excesiva frecuencia con personas de más edad de claras actitudes antisociales, de quienes aprenden a rechazar los principios legales y adquieren la habilidad en la infracción de la norma.

F). Los Medios de Difusión

La comunicación cualquiera que sea la técnica que se use, constituye el vehículo más importante para difundir ejemplos e ideas.

El medio social y familiar como caja de resonancia recoge la publicidad -

que reciben los delitos que asombran o comueven a la comunidad, ya sea por la atrocidad y truculencia de los hechos, ya sea por el nivel social de la víctima o por lo destacado y conocido que el delincuente resulte ser.

Nuestra comunidad, carente de espectáculos y esparcimientos que entretengan la imaginación ávida, de temas de conversación y guardando en lo recóndito de su inconsciente, un agudo resentimiento para el medio circundante, pronto convierte al delincuente en un héroe que sabe burlar a la policía, desafiar a los jueces y afrontar las penalidades y hasta la muerte con coraje.

6. FACTORES PSICOLOGICOS

A) La Inadaptación

El problema de la delincuencia de menores implica el problema de la adaptación. Esto no quiere decir necesariamente que todo menor inadaptado llegue a ser delincuente; pero se plantea el problema de si todo delincuente es un inadaptado. La respuesta en delincuencia de menores es afirmativa, creemos que la delincuencia es una manifestación de inadaptación.

B) La Agresividad

Quizá la más preocupante manifestación de la inadaptación es la agresividad, producto de la frustración del inadaptado, y que puede llevar con gran facilidad a la agresión entendida ésta como una conducta verbal o motriz, ejercida con cierto grado de violencia sobre las personas y/o las cosas. Pueden reconocerse las siguientes categorías de agresividad, según el maestro Tocavén: (1)

(1) Cfr. Roberto Tocavén: Op. Cit. Pág. 85

- 1) Hostilidad relativamente contenida, donde la agresión no alcanza extremos peligrosos y se constriñe cuando hay control adulto autoritario.
- 2) Agresividad catastrófica, con estallido de hostilidad directa, destructiva y de curso inexorable, hasta que con la descarga se recupera el control.
- 3) Agresividad paranoide, originada en relaciones inter-personal precarias que se desencadenan por frustraciones triviales.
- 4) Agresividad cruel, dirigida directamente en algunos casos contra animales, como sustitutos simbólicos de las personas.
- 5) Agresividad familiar, únicamente expuesta en el interior del grupo doméstico y contra sus integrantes.

C) La Adaptación

La adaptación, como aptitud para vivir en un medio ambiente determinado, acomodándose a un medio humano concreto, con interacciones deseables con otros individuos, se logra tan sólo mediante un largo aprendizaje que, mediante la imitación y la inhibición voluntaria, más la habituación a ciertas formas de conducta, consiste en una relativa restricción a la libertad, en cuanto deben inhibirse las propias tendencias en bienes de la colectividad.

La adaptación debe ser progresiva y no debe exigirse el mismo control a los menores y a los adultos. Este es uno de los fundamentos del especial tratamiento que se da a los menores delincuentes.

La adaptación se logra a través de un proceso, cuyos pasos principales ---

son:

- 1) Etapa anormativa de la temprana primera infancia
- 2) Choque con el ambiente familiar y adquisición de las normas respectivas
- 3) Choque y acuerdo de normas entre amigos (compañeros de juegos)
- 4) Choque y adquisición de normas escolares y después laborales y sociales en general.
- 5) Realización, nunca absoluta, de la conducta que los demás esperan

La adaptación presupone una correcta evolución Bio-Psico-Social. Una interrupción en la evolución de cualquiera de las tres esferas, así como cualquier involución, representarán serios problemas de adaptación (1)

Puede considerarse madura a una persona cuando reúna los siguientes requisitos: (2)

- 1) Vivir de acuerdo a la realidad
- 2) Vivir de acuerdo a valores de larga duración
- 3) Tener una conciencia adulta, no infantil
- 4) Tener capacidad de ser independiente
- 5) Tener capacidad de amar a los otros
- 6) Que sólo tenga moderadas reacciones de ira y odio
- 7) Que tenga capacidad de depender de otras personas en modo razonable
- 8) Tener mecanismo de defensa saludable y no patológico

(1) Cfr. Héctor Solís Quiroga; Psicología de la Delincuencia Juvenil; --- Criminología Año XXIV. Pág. 42, México 1958

(2) Cfr. Alfonso Quiroz Cuarón; El tratamiento del Menor en Estado Anti-social; Revista de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Autónoma de Nuevo León. México 1973, Pág. 21

- 9) Que viva sexualmente adaptado
- 10) Que se adapte al trabajo

D). El desarrollo psicológico

Hemos analizado ya los principales factores familiares que influyen en la formación de la personalidad.

El hombre es sin lugar a dudas el ser más débil de la creación en la primera parte de su vida, en la que requiere de cuidados y atenciones extraordinarias, no solamente para poder sobrevivir, sino para formarse y realizarse.

Las primeras bases del carácter se forman en la familia; es en la familia donde se adquiere la primera base superyoica y donde se pasa del estado de anomía a la adquisición de las primeras normas. Al terminar el binomio madre-hijo, principia la época de adquisición de la independencia y la individualidad.

Después de la identificación con los padres y con el ambiente familiar, vienen los primeros contactos sociales, en que el Yo se fortalece y enriquece al mismo tiempo principia a autodeterminarse. Luego viene la gran crisis de la adolescencia, en que debe darse el gran paso evolutivo: La estructuración de valores.

Una anomalía o defecto en las primeras etapas hará que el sujeto llegue al momento crucial en situación viciada, haciéndolo entrar en una crisis de valores e impidiéndole su correcta estructuración. Esta es la época en que el menor es más peligroso para los demás y para si mismo, pues su rebeldía aparece ante los ojos de la colectividad como inmotivada y sus actos antisociales pueden parecer inexplicables. Agregando a lo

anterior que el adolescente puede cometer delitos de mucha mayor gravedad por su mayor desarrollo intelectual y físico, nos damos cuenta de la necesidad de cuidado y tratamiento para su rápida asimilación de las normas y estructuración de valores.

En la adolescencia vienen transformaciones físicas, mentales y sociales - que implican un estado de inestabilidad e inquietud. Aumentar la energía, se descubre el "Yo" y la propia identidad, se debe estructurar una escala propia de valores e identificar una vocación. Por último se descubre la sexualidad, la que debe integrarse y controlarse.

7. FACTORES PSICOPATOLÓGICOS

Los disturbios psicológicos son causas y razón de múltiples actitudes antisociales. Hemos visto como una personalidad mal formada es particularmente susceptible de cometer delitos, principalmente por su falta de resistencia a la frustración, su menor capacidad para manejar la agresividad, su escasa aptitud de adaptación, etc. Con mayor razón están en peligro de delinquir aquellos que tienen una verdadera enfermedad, desequilibrio o disfunción psíquica.

A) Neurosis (1)

Una causa común de la delincuencia de menores y de actividades antisociales es la neurosis. En verdad, en la mayoría de los delincuentes menores encontramos síntomas neuróticos y aunque en un principio todos puedan aparentar ser neuróticos, debemos eliminar como tales a todos aquellos que sufren una neurosis traumática consecuencia del delito, o las tan comunes neurosis carcelarias.

(1) Cfr. Plácido A. Horas: Jóvenes Desviados y Delincuentes; la. Ed. Buenos Aires, Argentina; Ediciones humanitas; Págs. 258 y sub-secuente, 1972

En las neurosis infantiles, el factor neurotizante por excelencia es el hogar, por lo que es inútil el tratamiento del menor sin el previo tratamiento y reforma del hogar. Las neurosis infantiles raramente son profundas, por lo que pueden sanarse más o menos fácilmente.

Las neurosis juveniles son ya más complejas, pues generalmente presuponen una base neurótica infantil. Los factores que intervienen en una neurosis juvenil, son de mayor variedad, considerando que ahora intervienen con toda su fuerza los impulsos sexuales. Además, las crisis de deformación de valores, las crisis religiosas, existenciales y vocacionales, se presentan durante la adolescencia con peculiar fuerza, obrando como posibles factores neurotizantes.

Las psiconeurosis que más comúnmente se presentan en los menores y que producen problemas de conducta son las siguientes:

La astenia (falta de fuerza), que frecuentemente se presenta por la alimentación escasa y deficiente así como por exceso de trabajo en nuestros menores.

Lo mismo podemos decir de la neurastenia o psicastenia, en las que agregamos un hogar y un ambiente físico y psíquicamente agotador.

Los menores que padecen estas afecciones presentan una incapacidad para estudiar y trabajar, dedicándose por consiguiente a la vagancia.

Los estados de ansiedad y angustia en ocasiones descargan en actos antisociales. Debemos tener en cuenta éstos estados, pues muy seguramente se agravarán con el internamiento del menor.

Las fobias son comunes en la infancia. Consideramos la fobia como un des--

plazamiento de la angustia hacia un objeto determinado. El no comprender y atender a tiempo las fobias pueden dar lugar a problemas de conducta muy serios y a conflictos durante el tratamiento. Imaginemos simplemente un me nor internado que sufra claustrofobia o simplemente fobia a la obscuridad.

El histérico es particularmente propenso a problemas de conducta y a actitudes dañosas como mentiras, fugas, reacciones emotivas exageradas, etc.

Importancia menor tienen las neurosis obsesivo-compulsivas y las neurosis impulsivas, no tanto por su gravedad sino porque las encontramos muy raramente. Aquella que se presenta con mayor frecuencia es la mitomanía, principalmente en los preescolares, pero debe considerarse hasta cierto punto como natural, pues es bien sabido que el menor miente por fabular, por ver balizar sus fantasías, dando por cierto aquello que sólo es producto de su fantasía.

8. LAS DESVIACIONES SEXUALES

Otro problema psicológico grave es el de las desviaciones sexuales. El prea doléscente, al no tener una clara diferencia de sexos, puede ser fácilmente víctima de todo género de depravaciones sexuales.

En efecto, el 60% de los menores ingresados en los Centros de Observación del Consejo Tutelar han iniciado su vida sexual y para el 11.56% de ellos las causas de ingresos han sido una falta u ofensa sexual.

Lógicamente podemos afirmar que a ese 60% con el ingreso a una institución de estudio y/o tratamiento le ha sido coartada la satisfacción sexual que en forma indiscriminada venía obteniendo en la calle.

Surge entonces la fantasía erótica como substitución de la satisfacción se

xual frustrada. Una característica en este renglón es que las vivencias sexuales prematuras en los adolescentes han sexualizado todo lo erótico, impidiendo formas de sublimación comunes que podrían producirse por la creación, el esfuerzo intelectual o el trabajo manual.

Así también el amor que se cultiva en la zona de la imaginación y de la contemplación característica de la época de adolescencia ha sido bruscamente suplantado por una experiencia fisiológica que dejó a los jóvenes, principalmente a las mujeres, incapacitados para la fantasía romántica, por causa de traumas psíquicos que esa experiencia produjo. Es necesario considerar aquí además, como factor propiciante del trauma aludido, la condición egoísta del hombre que busca la satisfacción de sus instintos sexuales prescindiendo de lo que la mujer experimenta, y el hecho de que ella necesita un tiempo mayor que él para alcanzar el clímax que hace posible el goce sexual.

Estas características hacen que entre este tipo de menores el cuento colorado, el chiste obsceno, las canciones en doble sentido, los términos pornográficos, etc., sean frecuentes ya que así hallan formas de descargar la energía libidinosa por la representación mental que esas manifestaciones suponen.

A) Homoerotismo y Homosexualidad

Es muy importante hacer una clara definición entre uno y otro término. En su desarrollo normal el adolescente pasa por un período en que se vincula más fácilmente con personas de su mismo sexo y es prudente distinguir esta inclinación de aquella que se produce bajo la tensión de una frustración de los instintos sexuales ya satisfechos con anteriori-

dad .

El homoerotismo se refiere a vínculos afectivos intensos sin que se involucre la satisfacción sexual, lo que constituye el homosexualismo. Los -
menores homosexuales generalmente presentan como característica exterior un excesivo cuidado hacia su persona; en ésto se evidencia la tendencia al placer sexual visual y al exhibicionismo. Estos adolescentes son los que ejercen una influencia nefasta sobre sus compañeros iniciándolos en prácticas de placer, que son fácilmente aceptadas en virtud de que la vida institucional carente de atractivos placenteros y por el hecho de que los estados emocionales agudos favorecen la excitación sexual.

B) Hogares Perturbados y Antisocialidad Femenina

Aunque ya anteriormente, al referirnos a la familia habíamos señalado la importancia de ésta en la génesis de la antisocialidad, es necesario destacar que en el grupo femenino infractor se observa una incidencia mayor de hogares perturbados que en el grupo masculino.

Una afirmación válida es que la desarmonía en las relaciones familiares repercute en los adolescentes generando rebeldía que propicia la proclividad a la conducta infractora o a la fuga.

Entre las múltiples situaciones cotidianas que se originan en un hogar - perturbado destacaremos por su frecuencia:

a) Nueva Unión o Matrimonio

=====

La nueva unión amorosa del padre o la madre, sea legítima o nó, afecta - a la menor. Generalmente cuando es el padre el que contrae un nuevo compromiso, el sufrimiento de la menor es mayor que cuando eso acontece con la madre. La menor se siente desplazada de un sitio de privilegio y se -

produce una situación de celos hacia la madrastra. Este hecho se hace más grave cuando la menor sabe que su padre no se ha casado con su madre y no le ha hecho feliz, lo que ha inclinado a esta última a una vida disipada. Las actitudes de las menores frente a este acontecer son diversas. Algunas se inclinan a iniciar una vinculación amorosa, otras se identifican con la madre y la hostilidad hacia el padre dificultando toda relación amorosa.

Cuando es la madre la que contrae nuevas nupcias hay una mayor facilidad para vincularse afectivamente con la persona que ocupa el lugar del padre, pero esta vinculación, en algunos casos, despierta en el padrastro, deseos de posesión de la menor. Cuando se crea esta situación la menor abandona el hogar.

Se ha comprobado que las agresiones sexuales tempranas, de las cuales muchas menores son víctimas, han sido siempre potencialmente traumáticas y que en muchos casos esas agresiones son la causa de posteriores desviaciones de conducta. En algunos casos han tenido por consecuencia la orientación homosexual de la menor.

En otros casos el motivo que ocasiona el trauma psíquico que impacta a la menor es el conflicto entre la persona que ha hecho de madre durante los primeros años, y la verdadera madre que luego la reclama. Este conflicto no se plantea solo en la menor sino que se causa también entre las dos mujeres que se disputan el derecho de madre, situación que acentúa las manifestaciones hostiles de la adolescente hacia su madre.

El conocimiento de la vida irregular de la madre o del nacimiento ilegítimo de la menor también ocasionan traumas psíquicos que orientan sus rela-

ciones a posibles conductas infractoras.

En los estudios psicológicos y sociales de las menores son frecuentes las referencias a intentos de suicidio.

En estos intentos gravitan conflictos infantiles y conflictos posteriores muy íntimamente enlazados de manera que se fusionan las tendencias e sádicas y masoquistas. Los sentimientos de culpa y la necesidad de auto-castigo se unen a los deseos de hacer sufrir a la persona causante del estado de angustia que vive la menor, determinando la conducta suicida ya que, al dirigirse la agresividad contra sí misma desea inconscientemente atacar al otro y causarle, por lo menos, remordimientos. Cuando esta agresividad es reprimida se originan estados depresivos.

Finalmente destacaremos, de la complejidad de factores que impulsan a las adolescentes al suicidio, un deseo de reconocimiento por parte del medio social en que viven y comprensión de sus condiciones, que no han sido justamente apreciadas.

9. DEBILIDAD MENTAL (1)

Otra categoría muy reiterada en las condiciones psicológicas de la delincuencia es la debilidad mental franca sea su origen hereditario, congénito, traumático o infeccioso. En general la interpretamos no como un factor delictivo infanto-juvenil sino como un déficit que limita su adecuado ajuste social. Un entusiasmo acrítico por los instrumentos de medición y el examen de la población de los institutos, condujo en las primeras décadas del siglo a correlacionar la conducta antisocial con la insuficien--

(1) Cfr. Plácido A. Moras. Jóvenes Desviados y Delincuentes; la. Ed. Buenos Aires, Argentina; Ediciones Humanitas; Pág. 270 y subsecuentes, 1972

cia intelectual. Goddard 1914 aseguró que el 50% de los criminales eran retardados. En 1931 Miner aún sostenía que probablemente el 80% de los jóvenes llevados a los tribunales eran mentalmente retrasados Burt menciona que el 36% de un grupo de 19 niños y adolescentes delincuentes tenía CI entre 40-85 y un 4% entre 85-100, según Binet-Simón. Estos niveles se encontraban vinculados al tipo de delito, lo que permite señalar la acción inhibitoria o de control de la inteligencia sobre los impulsos y otros rasgos emocionales de la personalidad. Sólo un 3% del total presentaba CI superiores a 110 y su ofensa principal era el robo. En general, los delincuentes presentaban alteraciones en el área afectiva y volición de mayor compromiso etiológico que su inteligencia. En los casos de profundidad de la deficiencia (CI inferiores a 5), esta pobreza jugaba un acentuado papel causal por su incapacidad reguladora.

El progreso de las doctrinas de la inteligencia y las nuevas concepciones de su desarrollo en relación con las circunstancias educacionales difusas o sistemáticas; la mayor incidencia de los puntos de vista psicodinámicos emocionales y la mayor finura en los recursos de medición han producido estudios más cuidadosos que demuestran que sólo una pequeña proporción de niños y jóvenes son definitivamente débiles mentales.

10. EL FACTOR RELIGIOSO

Un sutil factor de incidencia en la conducta es el religioso, entendido como un sistema de fé, ritos, liturgia, creencias y actitudes que orientan moral y trascendentemente al individuo y proporcionan respuestas a las interrogantes básicas existenciales. En este sentido, lo religioso es tomado por nosotros como una realidad cultural y una filosofía vivida. Desde este punto de vista, la educación y el ejercicio de las activida--

des religiosas parecen actuar como reforzadores de la resistencia al delito, lo que llevó a muchos a afirmar que la falta de dicho sentimiento y dirección vital en los grupos e individuos se expresa en el crecimiento de la criminalidad. No existen datos suficientes para afirmar esa conexión, y los argumentos en favor o en contra se anulan recíprocamente. Sin embargo, algunos informes suscitan reflexiones. Por ejemplo el estado de Utah E.E.U.U. habitado por la rígida y minoritaria secta de los mormones, es el que ofrece la menor tasa de prisioneros y delincuencia. Los Gluek, inquietos en sus investigaciones sobre la afiliación, instrucción y cumplimientos rituales y señalaron que sólo un cuarto de sus explorados mostraba consistente afiliación religiosa. En Turquía, sobre 972 jóvenes delincuentes que se declararon mahometanos únicamente un centenar eran definitivamente creyentes y piadosos. En Argentina, la casi obligatoriedad de la enseñanza religiosa en las escuelas (1943-1956) y su posterior eliminación no parece incidir en las estadísticas criminales. Por ello, es de concluirse y se concluye que la educación religiosa sistemática aplicada a una generación en crecimiento es un aspecto de los valores que pueden contradecir o estar en conflicto con la axiología imprecisa y el difuso agnosticismo indiferente de la cultura social adulta. A este respecto East, observó que "La religión está concebida para hacer honrados a los hombres y la moral social de nuestro tiempo se opone a este propósito".

En nuestra tarea criminológica siempre interrogamos acerca de la esfera religiosa. En base a las respuestas de 56 adolescentes de conducta desviada entre los 14 y 19 años, que habían cometido robos, casi todos declararon pertenecer al catolicismo menos uno que era protestante. Sin embargo, tales respuestas son relativas pues todos ellos dijeron ser católi-

cos por el simple hecho de haber sido bautizados. Los que tenían formación religiosa la recibieron en la parroquia a la que asistieron regularmente en los primeros momentos infantiles. Pertenecían a hogares donde no se hacían prácticas religiosas (excepto 3) pero sin agresividad frente a la religión y/o iglesia. El 28% constituían grupos domésticos irregulares; siendo un 93% de los examinados pertenecientes a niveles socioeconómicos deficitarios. La actitud de estos jóvenes frente a la iglesia fue en general negativa (46 respuestas incluyendo 10 muchachos sin creencias). Muchos de los que asistían a los ritos, distinguían entre esa relación con la divinidad y la aceptación de la institución. Sólo dos percibían a la iglesia en términos próximos a como ella se define. La mayoría confesó (67%) que no cambiarían su juicio y actitud si recibiesen mayor instrucción, tampoco consideraban sus respuestas se vinculaban con su ignorancia. Resulta obvio señalar que sus conceptos religiosos eran ricos en contenidos supersticiosos, antropomórficos o contradictorios. En ningún momento la religión era vivida como una guía y cuando surgía alguna noción del pecado en relación con su conducta predatoria, expresaban que "Dios comprendería y perdonaría sus actos".

11. OCIO Y DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL

La civilización del ocio -a nivel juvenil- compromete a todas las clases sociales y la pregunta básica se dirige a evaluar los intervalos de que disponen los adolescentes después de cumplir sus obligaciones escolares y ocupacionales y en relación a los medios que utilizan (lectura, deporte, baile, espectáculos, paseos, etc.) Las formas de entretenimiento varían según las condiciones socio-económicas y culturales. En los jóvenes con ejercicio delictivo, la lectura no es significativa aunque disponen de varias horas diarias para el ocio, mientras que los estudiantes lamen

tan tener poco tiempo que usan de variada manera, siendo importante la --
frecuentación de libros. En cambio los de conducta desviada, declaran el
predominio de la reunión en las esquinas o en el café.

El tema es propicio para la controversia y la movilización de la censura
especialmente cuando se trata de las letras, el cine y la televisión como
medios masivos de influencia y comunicación y sistemas de entretenimien--
to, sin atender a sus dimensiones estéticas o doctrinarias, periódicamen--
te se desatan campañas recriminatorias contra la televisión como agente á
delictógeno cuando suceden episodios dramáticos o cuando cierta técnica -
de violencia contra bienes jurídicos protegidos se reproducen en la realid
dad. Numerosos estudios experimentales señalan las variadas reacciones -
del organismo ante los diferentes estímulos audiovisuales, especialmente
en su aspecto psicofisiológico y emocionales, así como los modos de partici
pación y grados de influencia.

Ctro factor social de creciente importancia en la conducta antisocial, es
la toxicomanía juvenil, desde el alcohol hasta los estupefacientes que in
cluyen la relativamente dañosa marihuana, hasta la intensamente nociva he
roína sin olvidar el abuso de las anfetaminas. Sin embargo nuestra crimi-
nalidad infanto-juvenil, especialmente la que proviene de las clases me--
nesterosas descende de padres alcohólicos. Muchos de estos jóvenes acos-
tumbran beber con frecuencia, aunque eso no debe entenderse como prepara-
ción del crimen por el alcohol, sino que el comportamiento antijurídico -
es un efecto indirecto favorecido por la bebida.

La inclinación por los narcóticos en los jóvenes también puede juzgarse -
como un indicador de los riesgos de una civilización tecnificada y de --
consumo, que al exaltar el éxito como meta vital requiere el egoísmo y -
disminuye el sentimiento humanitario, declaran algunos psiquiatras (Reid
Martín). Las encuestas sobre los adolescentes señalan que algunas condi--

ciones psicosociales de la etapa sostienen factores que facilitan la --
drogadicción. En este aspecto se mencionan el incremento de la actividad
la necesidad de comprender y experimentar al mundo, la búsqueda gregaria,
la perspectiva crítica, la avidez de excitaciones y un sentido de displi-
cencia y aburrimiento que juegan su papel en la etiología de los toxicó-
manos. Estos rasgos se vinculan con actitudes críticas acerca de un mun-
do negativo desordenado, injusto y amenazador frente al cual no corres-
ponden intentos de rectificación sino afirmar el placer momentáneo a tra-
vés de recursos escapistas para los que las drogas son un eficaz instru-
mento. Debo advertir, sin embargo, que no se trata aquí de apreciar el -
nivel concienial de ese circuito de argumentos muy claro en numerosos -
estudiantes y difuso en jóvenes de otros sectores, sino advertir como al-
gunos de esos componentes de tipo neurótico, facilitado por inadecuadas
condiciones familiares, configura el cuadro de racionalizaciones de per-
sonalidades defectuosas, al mismo tiempo que manifiestan las diferentes
características socio-culturales del fenómeno.

CAPITULO CUARTO

TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA INFANTO-JUVENIL

Para delimitar las doctrinas, partimos de la definición jurídico-social del delito, como hechos vertidos formalmente en leyes y códigos que a partir de una estructura de poder y un sistema coactivo trata de guiar la conducta humana, previniendo su desvío, sancionando cuando se cumple una infracción y procurando rehabilitar para evitar la reincidencia. No se nos oculta que dicha definición muchas veces se encuentra rezagada respecto del cambio colectivo y suscita discusiones. Dentro de este marco fluído debe moverse la investigación y la teoría criminológica como tarea interdisciplinaria de integración precaria. Las exploraciones etiológicas que desentrañaron la participación de diversos factores en los comportamientos delictivos, son un antecedente de las líneas doctrinarias de síntesis que se elaboran actualmente. La preferencia metodológica que se orienta hacia la concurrencia de procedimientos, son otro indicador del esfuerzo integrativo. Hoy es habitual reunir análisis secundarios, encuestas descriptivas, exámenes de correlación, estudios de casos y otros métodos en la investigación criminológica convergente. Los estudiosos acumularon numerosos datos en base a todavía imprecisas teorías que suponen vinculados con la génesis delictiva.

Una exclusiva actitud clínica apoyada en el análisis de casos manejará la observación individualizada, en vez de someter a prueba un conjunto de hipótesis. Pero ésta riqueza del conocimiento de un único no permite alcanzar mayor saber acerca de la población delictiva en cuanto semejanzas y diferencias en sus características delincuenciales transformadas -

en variables, ni salva su ignorancia sobre el delito como fenómeno social. La expectativa de recoger lo general a través de la profundización individual no esta controlada por criterios objetivos y generalmente se dirige a casos muy interesantes por su peculiaridad, pero de escasa frecuencia. Sin abandonar la actitud clínica, la criminología acumula ahora la multitud de datos para obtener conclusiones fundadas en el método experimental (ingresos, trabajo, mercado de trabajo e índices de ocupación profesional), porcentaje de población urbana y rural por edades, migraciones, censos habitacionales y de prisiones estatales, estadísticas policiales y judiciales, - etc. Este sistema con la incorporación de otros elementos, permite anticipar y/o construir las variables principales y sus sistemas de medición, - manteniendo una vigilancia alerta para eludir los factores espúreos. Estas explicaciones procuran demostrar relaciones de causa y efecto, antecedentes consecuentes entre diversos fenómenos mediante enlaces por la magnitud y la comparación. Provedrán de una imperfecta que sirve como conductora de la tarea y volverá sobre ella para afirmarla, rectificarla o desecharla. De todas maneras, el conocimiento alcanzado no será completo. Sutherland, - (1) en sus papeles póstumos había señalado la dificultad de explicar la - conducta delictiva especialmente ocasional, por medio de una teoría. Desde un punto de vista personal convenimos en que un delito puede ser comprendido como una vivencia sin que podamos entenderlo totalmente en forma científica. Por otra parte las dificultades en la ciencia de la conducta dependen de la ausencia de un concepto antropológico unificado y objetivo. Esto no cabe ser interpretado como el abandono del esfuerzo cognocitivo por du--

(1) D.J. West; La Delincuencia Juvenil; México, D.F. Editorial Labor. Pag. 81 y subsecuentes. 1973.

das acerca de la certeza final. Es un universo que no promete nada a nadie, solo la pesquisa permanente del hombre colabora a aclarar el mundo y su propia realidad. La nueva criminología considera que el conocimiento de las causas reducirá la delincuencia sin erradicarla, como lo creía el utopismo fervoroso de los positivistas. Tampoco afirma que la personalidad del autor es lo que cuenta sino que delito y persona se reúnen en la unidad del comportamiento. La criminología actual se constituye por aportes biopsíquicos y sociales enlazados. Las recientes teorías reúnen ambas dimensiones al establecer que al criminólogo le interesa el estudio general de los problemas sociales y de la Ley como símbolo de un sistema de garantías (López Rey).

La criminología carece de especificidad metodológica y se nutre de todas las disciplinas conductuales, desde las biológicas a las sociales. Según nuestro punto de vista, la dificultad comienza cuando su objeto central (el delito) se define desde una perspectiva jurídica y normantiva (ideológica) mientras se refiere a fenómenos que no corresponden a ninguna realidad de naturaleza, pero poseen consistencia histórica. Es un saber sobre el comportamiento que exige ser integrado en su elaboración investigativa y una asociación de teoría global y práctica para la política social preventiva y recuperadora. Es una labor sistemática de equipo múltiple que procura el ordenamiento de las técnicas apropiadas y escapa a toda posición unidimensional. Aunque su arranque venga del derecho, la marcha criminológica se realiza en la esfera fenoménica y esto conduce a discutir desde los fundamentos de la norma o la sanción, hasta las medidas penales, tutelares o correccionales del sistema vigente de justicia -

Cualquier teoría criminológica indirectamente compromete decisiones políticas. Recíprocamente, actos políticos engendran cambios en las características y volumen delictivo. Un ejemplo evidente se refiere a las conclusiones de la criminología orientada psicosocialmente con las necesidades de una planificación social totalista para el desarrollo, que opera con elementos de ese tipo coordinados con los culturales, económicos y físicos para evitar programas segmentarios. Tal enfoque complejo y unitivo, reconocerá que los cambiantes valores sociales se deben expresar en cambiantes pautas legales que por su comunicación e interdependencia, aseguren el mínimo necesario para el funcionamiento de la colectividad. Dentro de estos límites, la intervención del saber criminológico en la planificación favorecerá el tratamiento y la prevención de diversas formas de patología social. Lamentablemente, muchos de esos aportes teóricos verificados permanecen como méritos nominales y académicos sin que el poder político los maneje con sentido pragmático en aplicaciones concretas.

Las principales teorías se originaron en el siglo pasado cuando la criminología se postuló como un conocimiento natural frente al derecho. Lombroso, (1) buscó en el delinvente la explicación del delito y de sus ideas nacieron las exploraciones etiológicas del acento biopsíquico (relaciones entre delito con enfermedad, constitución, inteligencia, alteraciones somáticas y/o mentales, etc.) y las doctrinas de ese carácter que se aceptan en la actualidad. Su discípulo y opositor -Ferri- intentó dar razón de las infracciones desde circunstancias sociales; edad; sexo, clase ocupación, etc. Los minuciosos inventarios que ambos realizaron como antropología o sociología criminal, fueron los puntos de partida de los in-

(1) Lombroso César; L ' Uomo Delinquente; Fratelli Bocca Editore, Torino Italia 1889; Pág. 592 y sussecuentes.

investigadores que continuaron esa labor. Por otra parte ninguno desconoció los aportes del otro; simplemente subrayan sus propias perspectivas. El asilamiento de factores de diferentes tipo dió lugar a verificaciones y controversias, cuyos ecos no se han extinguido. Sin embargo, en su último momento, el interés por la descripción de antecedentes cede a formulaciones teóricas más vastas. Las direcciones recientes se elaboran sobre doctrinas generalizadoras o exploran dimensiones causales. Siguiendo un esquema -quizá simplificador consideramos tres enfoques principales: el sociológico, el psicanalítico y el personalístico psicosocial que de sentrañan del proceso de formación de la personalidad de una teoría de la inadaptación criminal cuyo valioso intento es aproximar las conclusiones de los dos primeros, en base a la concurrencia de métodos distintos y la esforzada integración teórica, para mejor explicar la realidad delictiva como un tipo de comportamiento. Sus limitaciones dependen del grado de predominio clínico que le conceda el investigador. Las teorías de acento constitucional relacionadas con las doctrinas del aprendizaje por condicionamiento y apoyo experimental, son incluidas en el tipo personalístico a los efectos de esta clasificación'

1. EL SOCIOLOGISMO CRIMINOLOGICO

El sociologismo delictivo halla su clave en el estado de anomía. Este concepto es multívoco y abarca diversas situaciones que se busca someter a escalas de mesura con diversa suerte. Durkheim, inicialmente describió la anomía como una propiedad social que conduce a una desintegración resultante de la pérdida de los valores que gobiernan la conducta. Cincuen

ta años más tarde (1949), Merton (1) reintrodujo el concepto de anomía - referido a una explicación del caos institucional como raíz de los comportamientos desviados. Las sociedades anómicas -dice - "son aquellas - que colocan un excepcional énfasis en los objetivos sin el correspondiente acento sobre los procedimientos institucionales para lograrlos por lo que muchos deben inventar nuevos recursos con el fin de obtener las metas ". Srole (1959), describió la anomía desde una perspectiva psicosocial indicadora de la moralidad según el acuerdo o desacuerdo con un patrón normativo reflejado en los sujetos. Estimó mediante sus escalas, -- que existe un continuo de anomía y eunomía en los individuos. Nettler y otros extienden la idea de anomía a la teoría de la alienación social en base a diferentes modos de ausencia a confusión normativa. Jaffe, asumiendo la hipótesis de que la delincuencia es función de la anomía definida como confusión y falta de consenso sobre normas y valores explora dicho estado en el grupo familiar para destacar su intervención de los jóvenes que crecen en condiciones axiológicas indefinidas e inconsistentes, organiza una personalidad sometida a un sistema de impulsos dependientes del placer inmediato y de la gratificación positiva.

La teoría de Jaffe tiende a convergir la perspectiva sociológica con un lenguaje clínico. Su esquema reuniría las siguientes instancias:

- a) Las condiciones sociales desorganizativas de la familia (alta movilidad, cambios ocupacionales, hacinamiento habitacional, quebrantamiento hogareño, etc.) generarían en el grupo doméstico:

(1) Cfr. Merton R.; Teoría y Estructura Social; Fondo de Cultura Económica; México 1965.

- b) La ausencia o la débil consistencia de las pautas que establecen
- c) Una deficitaria estructura personal sin regulaciones internas su ficientes de tipo inhibitorio que,
- d) Se precipita con facilidad en conductas ilícitas.

El estado de anomía es un estado universal. En todas partes hay individuos que de alguna manera se desvían de las normas. Es un estado por el cual alguna, muchas o todas las partes de un sistema social están enfermas, lo que se manifiesta y diagnostica por la pérdida del respeto -más o menos aguda- que algunos miembros del grupo explicitan frente al sistema normativo o parte del sistema que regulan y ordenan las acciones dentro de ese grupo estructurado. Por tal motivo, los factores o fuentes - que generan anomía no hay que buscarlos fuera del sistema sino que surgen de su dinámica. Son las mismas estructuras, las que favorecen el sentimiento psicológico de anomía y su manifestación objetiva en el medio, aún cuando los estímulos perturbadores provengan de estructuras ajenas al -- sistema, ya que son las propias las que permiten o rechazan la introducción de esos estímulos perturbadores para el orden establecido. Aparente mente todos los miembros del grupo, están expuestos a la influencia de e sos factores estructurales, pero ni la exposición ni sus consecuencias - son iguales para todos los miembros ya que ambas variables están diferen cialmente distribuidas entre los distintos subgrupos expuestos.

En Durkheim, la anomía aparece como una resultante del sistema de valores imperantes en su época que encuentra resonancia en ciertos tipos cons titucionales individuales. Distingue dos tipos de necesidades a nivel hu mano: las físicas y las morales. Las necesidades físicas son comunes a -

hombres y animales, en tanto que son propias del hombre las necesidades morales. En el nivel primario de las necesidades físicas éstas son reguladas por el propio organismo viviente a través de los procesos de equilibrio homeostático, en tanto que las necesidades propiamente humanas no tienen base fisiológica o fisiológica alguna que permita su regulación. Para solucionar esa falta de reguladores de las necesidades morales, se hace imperiosa la presencia de un mecanismo externo común y compartido por todos los hombres de un sistema y que podría llamársele "orden social", siendo éste, el que aceptado por todos los miembros del sistema relativamente a los sectores que correspondan, el que fija los límites de satisfacción de los requerimientos morales y estatuye el tejido normativo de todas las relaciones.

Destaca Durkheim, que por la intervención de ciertas variables que ve en su época principalmente de orden económico-comercial a raíz de la extensión súbita del intercambio mercantil- dicho orden externo puede quebrarse o alterarse y en el caso se pierden los límites superiores de la realización de necesidades morales cayéndose en un estado de anomía. Para Durkheim, la ampliación de las aspiraciones de por sí no es productora de estados patológicos sociales, sino que éstos aparecen cuando se diluyen los límites, cuando no hay expectativas claras acerca de las aspiraciones más altas que pueda imaginar el individuo; es en ese momento cuando las reglas tradicionales han perdido su autoridad. Los ajustes serán posibles según la intensidad y rapidez del cambio. Se trate de modificaciones tecnológicas o de carácter económico (depresión o prosperidad), - su resultado anómico permite las conductas desviadas y la delincuencia entendida como "negación de la solidaridad" cuya fuerza reguladora no alcanza por igual a todos los miembros de un sistema. En suma, existe au--

sencia normativa e incapacidad simultánea de la sociedad para crear un nuevo esquema que restaure el equilibrio funcional y permita la rápida adaptación.

Para Robert Merton, la anomía es tema anexo a la descripción de las conductas desviadas, entendidas como fracturas de la pauta vigente. Desde la posición funcionalista, la desviación es relativa al marco de referencia que se tenga sobre el conformismo y a su disfuncionalidad con el grupo en que se produce. Dado que las expectativas de conducta dependen de expectativas compartidas por parte del actor y del observador, cuando el actor no responde de la manera esperada por el observador tiene lugar una conducta desviada que no permite el ajuste de los individuos implicados a su grupo de pertenencia y/o referencia. Si en una burocracia institucionalizada un funcionario defrauda, se convierte en un delincuente porque no respondió a las expectativas puestas en ese rol por sus compañeros y la administración, al quebrar las normas vigentes. Esa conducta desviada fué disfuncional para el grupo en que se produjo aunque pudo haber sido funcional para el grupo de pertenencia del actor de la conducta. Merton encuentra en las estructuras sociales los elementos importantes e inseparables únicamente para fines analíticos:

1. Los objetivos que son las metas apoyadas por las mayorías.
2. Las normas, que regulan los procedimientos y procesos para alcanzar los objetivos.

El continuum normativo se desplazaría desde las conductas prescritas (obligatorias) hasta las poscritas (prohibidas) pasando por las permisivas que no reciben sanción punitiva por su acción u omisión.

Entre objetivos y normas no existe necesariamente una correspondencia recíproca. En cuanto a la conducta desviada ésta implica la violación de alguna o varias normas sociales legitimadas por el sistema a través de sus organismos de poder; en tanto que la transgresión no responde a una conducta errática o azarosa sino que obedece a una acción motivada contra la ley. Señala que la conducta anómala "puede considerarse desde el punto de vista sociológico como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurados para llegar a dichas aspiraciones". A través de esta definición se desprende que su concepto de conducta anómala está dirigido fundamentalmente hacia la enfatización de la satisfacción de los objetivos impuestos por la estructura cultural.

Tal como observa Merton, las conductas desviadas aparecen cuando se enfatizan ciertos objetivos y no se facilita a los recursos legales para transitar y alcanzar por los caminos institucionalizados, la meta propuesta. Es decir, el sistema social ofrece a sus miembros un sistema ideológico que es cognoscible y aspirable para todos, pero en cambio distribuye diferencialmente entre ellos los recursos y accesos a los medios legítimos e institucionalizados en ese sistema social. Entonces una minoría - la que tiene acceso a esos medios a través de alguno o varios diferenciales sociales - podrá realizar y satisfacer su motivación de logro, en tanto que el resto constituirá la masa. Ahora bien, aquellos que disponen de los medios y alcanzan la primera meta impuesta en su plan de vida, consideran a ésta como un simple mecanismo instrumental para aspirar y culminar en una segunda y así sucesivamente en una suerte de infinito en que nunca se concreta la meta última.

En cambio los otros tomarán partido por el conformismo racionalizado o por las conductas desviadas dentro del sistema, para tener oportunidad de alcanzar el éxito deseado.

Merton distingue cinco tipos de conducta adoptiva como "reacciones duraderas que no deben de confundirse con tipos de organización de la personalidad". La conformidad es la forma más generalizada en una sociedad estable donde los individuos responden a la presión del sistema, respetando las metas y los medios institucionalizados. En el segundo modo, la innovación, se aceptan las metas y se rechazan los medios. Lo adoptarán aquellos individuos "socializados a medias", es decir, que internalizaron la meta éxito, sin hacer lo mismo con las pautas normativas institucionalizadas que permiten el acercamiento.

En este tipo de adaptación encontraremos la mayor tasa de conductas desviadas. Se descubre que hay una fuerte tendencia a este tipo de adaptación a través de las conductas desviadas en los estratos bajos de una sociedad que enfatiza el éxito pecuniario como meta última para alcanzar otro tanto importante que es el poder y cuando esa enfatización resulta simbólica para todos los individuos que cruzan el sistema de estratificación. Por otra parte, son los miembros inferiores de la escala de estratificación, quienes al estar menos instrumentados o con una instrumentación deficiente, adoptan las desviaciones de conducta más groseras y poco sagaces. Ellos serán los delincuentes callejeros o de mano armada.

El modo ritualista rechaza los objetivos culturales, pero no los medios institunacionalizados. Su ejemplo definido es el burócrata. Aunque Merton no señala desviaciones para este tipo, son posibles de señalar, pero --

nos eximimos de comentarlas por cuando no tienen relaciones definidas -- con la delincuencia. En el retraimiento se rehusan metas y medios. Críticos de los fines e impotentes para los instrumentos, se repliegan sobre sí mismos. Desde un punto de vista psicológico estarían representados por los esquizofrénicos. Sociológicamente, Merton cita a los vagabundos, borrachos crónicos y drogadictos. Los caracteres de esta modalidad se enlazan con el problema de la alienación, entendida como realidad indidual.

El quinto modo de adaptación es la rebelión donde hay rechazo de los valores vigentes y su institución por valores nuevos. Este tipo es considerado por Merton como una conducta no conformista, mientras que los otros tres tipos desviados corresponderían a conductas aberrantes. El rebelde reniega del sistema social y cultural, porque juzga que no es correcto y lo manifiesta procurando su reemplazo por aquel sistema nuevo que considera apto para la situación. El rebelde sabe lo que quiere y a donde ir. El sociólogo distingue la rebelión del resentimiento. El resentido rechaza la estructura actual, pero latentemente la desea, como se siente impotente para alcanzar los valores establecidos los niega aunque su negación es producto de su situación desventajosa. El rebelde toma como grupo de referencia a aquellos grupos que pretenden implantar un orden nuevo. El resentido puede también hacerlo verbalmente aunque su grupo de referencia es aquel que ocupa las estructuras del poder. En el rebelde los grupos de pertenencia y referencia coinciden, en el resentido no.

En el rebelde la rebelión surge como el producto de un proceso perceptivo disonante e incongruente con el sistema de valores; hay una escisión entre sus normas y valores y el sistema imperante en su entorno socio cul-

tural. El rebelde deja de ser tal cuando el nuevo equilibrio se ha establecido. El resentimiento surge como producto de un proceso social por el cual el sujeto pierde la identificación con el grupo de referencia a través de un desplazamiento instrumentado por los otros miembros la consiguiente impotencia por reincorporarse, o bien por la percepción de sucesivas experiencias en que intentó introducirse en el grupo de referencia pero que fueron sistemáticamente frustradas. El resentido es probable que se alíe con grupos rebeldes, pero seguirá siendo siempre un resentido aún cuando un grupo de pertenencia (el rebelde) imponga un nuevo orden social. En sus afanes estará movido por la envidia o el odio y no tanto por los principios que aunque los haga suyos, internamente no los siente como tal.

El rebelde es un anómico, un individuo mal ajustado a la pauta de valores imperantes en su contorno. Esto plantea un problema de relativismo histórico. El rebelde es un desviado y en algunos casos hasta un delincuente, mientras dure el proceso de rebeldía. Juzgado a la luz del orden que intenta derrocar, atenta contra los valores y esa cultura y por tanto merece sanción. Si el proceso revolucionario consigue implantar un nuevo orden el rebelde se convierte en héroe. En los adolescentes la rebeldía es típica en clases medias y altas, donde los jóvenes tienen oportunidad de cuestionar el sistema existente - como rebelión latente - y en algunos casos llegan actuar la rebelión a través de esa nueva institución que es la guerrilla. En cambio, muchos adolescentes de clase baja no discuten acerca del orden, sino que lo violan en beneficio de los intereses individuales o de banda pero en virtud de intereses de clase.

La por tantos motivos incompleta teoría Durkheim, modificada por Merton -

y sus conclusiones sobre tipos de conducta, encuentra en Cloward una ampliación que incluye la nueva variable de la diferenciación de la disponibilidad de medios (oportunidades), por una distribución diferencial en el continuum sociocultural. De igual manera que la exposición a normas y valores es distinta para los disímiles estratos, también son diferentes - las posibilidades de acceso a los medios legítimos por parte de los miembros de distintos grupos.

Del mismo modo que los medios legítimos no se encuentran disponibles para todas las posiciones, tampoco los medios ilegítimos lo están para los individuos o grupos que ocupan posiciones desiguales en el sistema de estratificación en particular y en el sistema social y global en general.

Cloward (1) sostiene que ambos sistemas de oportunidad son:

1. Limitados, antes que infinitamente disponibles
2. Diferencialmente disponibles dependiendo de la situación de la persona en la estructura social.

En su análisis "medios" resume estructuras de aprendizaje y de oportunidad simultáneamente. Esto es así porque para poder adquirir las técnicas, métodos y vocación para el desempeño de una actividad futura deben existir ambientes propicios para el aprendizaje, y por otra parte, que el actor tenga la posibilidad especial y temporal de desempeñar el rol para el cual fué entrenado, lo que dependerá no sólo de su capacidad formal sino también de otro conjunto de variables - a veces imponderables - que limitarán sus objetivos -éxito- y que incluso no le permitirán participar en la carrera competitiva utilizando los medios convencionales para los que fue preparado. Es decir, que los medios no se hallan disponi-

bles para todos los miembros del sistema, ya sea en su fase de acceso a las estructuras de aprendizaje como en la etapa que hace el desempeño de la actividad.

Nosotros pensamos que si tales afirmaciones fueran absolutamente ciertas, podría predecirse el tipo de conducta desviada que asumirán los miembros de cada estructura particular y el monto relativo de las mismas. Pero empíricamente sabemos que no todos los individuos expuestos a determinadas estructuras de aprendizaje y que tienen oportunidades de actuar lo aprendido, hacen uso de los medios ilegítimos. Igualmente, no todos los sometidos a una estructura particular de aprendizaje hacen uso de ella, sino - que algunos recurren a otras técnicas ilegítimas para las que no fueron capacitados y que corresponden a diferentes niveles. Esto conduce a dos problemas diferentes que se entroncan:

1. El de los mecanismos de control y
2. El de la transferencia del aprendizaje.

En la moderna sociedad urbana e industrial los individuos no pertenecen solamente a su ámbito residencial o ecológico sino que participan de la cultura del sistema total a través de sus agentes institucionales de socialización y control. Las organizaciones diferenciales que son los grupos desviados, y las culturas que transmiten los valores delincuenciales o desviados están en abierta competencia con la organización tradicional. Mientras el niño hace su aprendizaje en las asociaciones diferenciales - participa también el proceso enseñanza-aprendizaje impartido por la escuela, como principal agente socializador e internalizador de los valores y normas de la sociedad política. En esa lucha entre dos tipos de organi--

(1) West D.T. La Delincuencia Juvenil. Editorial Labor; Barcelona España 1970, Pág. 129 y subsecuentes.

zaciones, triunfará aquella estructura con mejor resonancia en el sistema estructural -funcional de la personalidad de los individuos. En el proceso de socialización de los niños pertenecientes a organizaciones diferenciales operan -por lo general- dos fuerzas contrapuestas en sus metas formales pero comunes en cuanto hace a los objetivos funcionales de integración social de los individuos ya que ambas procuran adaptar a las nuevas generaciones a sus cuadros de valores para una mayor participación sociocultural de los grupos que consideran que natural y socialmente les corresponde.

Por otra parte, las estructuras que constituyen las asociaciones diferenciales establece por contacto residencial generan estructuras de personalidad en las cuales impera como uno de los más altos valores el machismo. - Paradjicamente -por lo que respecta a otras estructuras- de aprendizaje el certificado de habilitación como delincuente capacitado, no lo otorga el éxito en la conducta desviada sino el fracaso; pues el triunfador es aquel que ha cumplido como adolescente varios períodos de reclusión por su peligrosidad en la desviación. La explicación de la paradoja es dada por el hecho de que el machismo no se expresa con astucia sino con audacia. - Sólo después que el muchacho ha mostrado su audacia y soportado los castigos en prisión, entonces podrá poner en funcionamiento su astucia para ser como un adulto triunfador pleno a los ojos de su grupo de referencia y ponencia; en cambio, si como adulto fracasa en sus conductas, ya deja de ser un triunfador para convertirse en un marginado con el cual es un peligro formar banda y se les desprecia en el grupo.

En lo que hace a las estructuras de aprendizaje y oportunidad, consideramos que Cloward olvida los conceptos de transferencia del aprendizaje. -

Si bien es cierto que aquellos que aprendieron una técnica ven más facilitada la oportunidad de ponerla en práctica, también es cierto que aquellos que recibieron otros conocimientos y técnicas, tienen posibilidades reales de transferirlo a otros niveles de acción. En efecto, las estructuras de aprendizaje legítimas o no facilitan el acceso diferencial al desempeño de conductas desviadas en un orden probalístico, y el proceso de enseñanza -aprendizaje puede transferirse a otros niveles de actividad. Así, individuos formados en las ciencias económicas o legales, difícilmente llegan al homicidio para conseguir dinero rápidamente, sino que recurrirán a su conocimiento específico y cometerán con mayor facilidad fraudes, delito, este que es improbable que cometan individuos de poca escolaridad y de profesiones que se ubican en el extremo inferior de la escala ocupacional.

2. LA TEORIA DE COHEN

El punto de partida de Cohen, es sociológico conductista post-Watsoniano en cuanto toda acción es un recurso para adaptarse. Los individuos están sometidos a permanentes exigencias de ajuste que provienen de su personalidad (metas, valores, etc.) y de las situaciones (los otros y el entorno en general que puede ser captado como amenazante o gratificador, cercano o inaccesible, oportuno o frustrante, etc.). Lo que destaca Cohen, es que los vínculos entre personas y situaciones dependen de las condiciones de un sistema que estabiliza y distribuye sus modalidades -por tanto- sus problemas y tipos de adaptación. El análisis de estas condiciones permite clasificar las respuestas adaptativas y entender la elección y preferencia por algunas.

Parte de las opciones dependen de la incorporación que los individuos ha

cen a un sistema (o sector) de normas y valores que regula esta actividad afirma sus expectativas y colma sus requerimientos humanos mediante gratificaciones. Unas veces las respuestas cumplen esas condiciones y a la par que reducen a un consejo axiológico. En otras oportunidades el grupo de adhesión no posee las soluciones adecuadas institucionalizadas y el sujeto traslada sus expectativas a diferentes grupos referenciales. La tercera alternativa surge cuando muchos se encuentran insatisfechos por los medios disponibles intentando nuevas asociaciones entre los que se hallan en semejante situación, elaboran un subsistema diferente y estatuyen un grupo que responde a sus necesidades. Si en este caso la innovación transita por procedimientos ilícitos penales queda definida la conducta delictiva.

Para Cohen la delincuencia juvenil y la adulta - al menos en su país es - una empresa de grupo, compartida por integrantes que por lo habitual proviene de las clases bajas y configuran una subcultura. Su estudio subraya la condición de masculinidad y de gang de estas conductas no le importan las modalidades ocasionales o individuales del delito. Sus argumentos retoman las doctrinas básicas que examinamos, y agrega que la gavilla tiene una difusa definición de roles, una cohesión limitada y un débil -- consenso respecto a muchas normas. Pero también recoge algunas observaciones de Miller a las que rectifica, sobre la cultural de las clases bajas como un medio generador de gang delincuencia que sólo internaliza -- las pautas y normas de ese grupo, cuya descripción es objetable. La pandilla expresa diversas características. Por una parte, indica la capacidad para optar por las normas y pautas de las clases medias, en cuanto -- prohíban medios inaccesibles al grupo para el logro de metas. Dichos modelos y objetivos propuestos para la adaptación general (responsabilidad, -

hábitos académicos, disciplina, postergación de gratificaciones, etc.) - no coinciden con los del grupo sumergido para alcanzarlos, ni quizá - - por falta de escolaridad completa - alcanza a asimilar comprensivamente aquellos fines. Adaptarse requiere entonces nuevas formulaciones y el rechazo de las clases medias como punto de referencia. La banda - en cam-- bio - que reúne a personas de semejante posición social y asociativa diferenciada, se constituye en el otro significante y los patrones que auspicia, concuerdan con su personalidad y la situación de campo. Parafra-- seando a Cloward y Ohlin sobre este tópicó, cabría decir que la distan-- cia entre lo inducido a valorar por los jóvenes de clases bajas y lo o-- frecido como situación y procedimientos para obtenerlos, es el origen de las adaptaciones desviadas. Los adolescentes han asimilado muchos fines de la sociedad global pero se encuentran tanto limitados en las rutas legítimas de consecución como débiles para reducir sus aspiraciones, inhi-- bir sus deseos y tolerar la frustración. Sus exploraciones de las alter-- nativas lícitas, favorecidas por la aceptación y reconocimiento de su - grupo de pertenencia y referencia en su medio adaptivo. Las páginas de - Cohen retoman las hipótesis de Sellin (1938) que relacionaron el delito con los conflictos culturales, y las perfecciona con las doctrinas de - Merton y Sutherland.

En aquellos años, Sellin analizó la identificación de los individuos como grupo diverso, provisto de diferentes patrones para interpretar y resolver problemas mediante normas aplicadas a cada situación concreta. Pero como cada uno participa en múltiples sectores, ese escenario subjetivo de conflictos objetivos y porque las pautas tanto pueden acordar y reforzarse como ponerse y confundir. En el lenguaje de Cohen, la subcultu-

ra delinencial juvenil es un extremo del conflicto con la cultura mayor por contradicción entre las metas y medios de ambas. En sus últimos aportes, Cohen se aproximó a ideas de Cloward y Ohlin (1960) pero mantiene algunas diferencias. Por ejemplo, él focaliza el tema desde el status, mientras los segundos manejan los criterios de anomía. Cohen introduce términos freudianos (formación reactiva como mecanismo de producción delinencial) pero que refiere a la continuidad de la ambivalencia hacia la cultura mayor que repudia e incorpora. Pero Cohen no suscribe con aquellos una interpretación sociologista radical de este estilo: "En un análisis final, la delincuencia no es ni una propiedad del individuo ni aún de una subcultura, sino un carácter del sistema social en que se encuentran sumergidos".

La teoría de Cohen ofrece una serie de limitaciones que reduce su mérito heurístico, en primer lugar, la vaguedad del concepto subcultural, en segundo lugar su esquema explicaría parcialmente un sector de la delincuencia juvenil mientras crece la desviación conductual en los adolescentes de grupos privilegiados, que dependen de mecanismos sociales no bien conocidos. Sin embargo, la conducta en banda es tributo de la etapa más que de la clase. Quizá la demora en acceder al trabajo, la desorientación en los objetivos escolares, la emancipación de los controles adultos, intervengan en la promoción de las infracciones ligadas a un hedonismo que ayer no era meta de las clases medias, afirmadas en objetivos sobrios y productores y actualmente puestos en duda por actividades de consumo y placer. Los antiguos patrones cambian de carátula y se procura alcanzarlos por vías destructivas y predatorias. Por otra parte, cuando se exploran pandillas de distinto origen social se advierte que en ambas existen

numerosos valores comunes - afán aventurero, desdén por el trabajo ejerci-
cios de la violencia - que también se encuentran disimulados en la socie-
dad. No se tratará entonces, de subcultura diferenciada sino de la expre-
sión enfática en consecuencia ilícitas de coincidencias axiológicas. Clo-
ward y Ohlin, habían destacado que los extremos positivos de Cohen y cier-
tos componentes a una dicotomía social que el autor agudiza sin advertir
que para los dos sectores se extiende una misma gama de valores. Y hasta
se puede reconocer la difusión de normas de clases bajas hacia los otros
grupos y no sólo que la delincuencia proviene de una dificultad de acceso
a posiciones superiores.

Por otra parte, el sociologismo delincencial no da completa razón al epi-
sodio individual ni explica las distinciones fundamentales entre delin-
cuentes y no delincuentes, en los casos en que los dos se enfrenten a i-
guales oportunidades de asociarse diferencialmente o de elegir caminos le-
gítimos o ilegítimos igualmente disponibles. Los enfoques psicosociales -
representan un acceso competente a estas preguntas. ¿Cómo percibe el ado-
lescente las posibilidades de su sistema global en cuanto logro de metas?
¿Cómo se reajustan los niveles de aspiración a los medios lícitos opta-
bles? ¿Cómo se determinan el plan de vida en relación al conocimiento si-
tuacional? . La conducta es condicionada psicosocialmente por numerosas -
categorías posicionales, por la experiencia vivida y por la programación
prospectiva. Explorar cada uno de estos rangos y sus variables aportará -
datos enriquecedores. Cuando Cohen describía la conducta en función de --
la persona y la situación, existía un buen comienzo abandonado por el --
cambio de ruta. De todos modos, éstos aportes han dado suficientes evi-
dencias empíricas para considerar al delito como producto de múltiples --
variables.

3.- LA PERSPECTIVA PSICOANALITICA (1)

En tanto que el enfoque sociológico procura entender los problemas conductuales bajo la forma de una compleja red de relaciones causales; la actitud psicoanalítica opera desde una concepción motivacional descrita como "respuesta a las necesidades emocionales conscientes e inconscientes del individuo que constituyen su pauta adaptiva". Si un sociólogo destaca los efectos nocivos del área delictiva sobre el joven; el psicólogo analizará la intervención de esa variable en todas las condiciones de la existencia del sujeto en cuanto desarrollan ciertos impulsos ordenados - en motivo y actuando en diferentes niveles de sus instancias psíquicas - que determinan su estructura personal. El medio cumple un papel modelador no creativo. Los sociólogos atribuyen la conducta al aprendizaje. En ambos casos, serán las características de la personalidad quienes protagonizan la desviación, pero el punto de partida es diferente, tanto como el papel atribuido a las etapas del desenvolvimiento (menor absolutismo de la infancia en la perspectiva social) y la gravitación motivacional, centrada en el inconsciente por el psicoanálisis. Existirán también semejanzas en la extensión de la conducta delictiva, pues los dos puntos de vista incluyen en el delito juvenil no sólo la violación de las normas legales penales, sino otros hechos -a veces incorporados a la ley - como comportamientos indeseables. El psicologismo psicoanalítico aunque centrado en el dinamismo subjetivo, terminará en atribuir a factores colectivos (familia, menoscabo educacional, etc.) la responsabilidad por el desorden de los impulsos cuyo resultado es el delito. Friedlander asegu

(1) Plácido A. Horas Jóvenes Desviados y Delincuentes; Editorial Humanistas; Buenos Aires, Argentina; Pág. 346 y sub-secuentes, 1972.

ra que la delincuencia es una enfermedad social como el cáncer es individual y que las gratificaciones del delincuente en perjuicio de los buenos ciudadanos, termina por ser fuente de sufrimientos mayores para el infractor que los daños producidos por el grupo. Aunque esta retaliación inmanente del tipo del popular slogan "el crimen no paga" puede ser discutida, apuntamos la continuidad sociológica en el enfoque de una clásica autora psicoanalítica. Finalmente - y como un aspecto más de las eventuales aproximaciones en ninguno de los dos enfoques se presta particular atención a las circunstancias biológicas que pueden alterar la conducta, fundándose en el abordaje científico del tema y no a razones de rechazo de la explicación.

El inicio psicoanalítico se apoya en una antropología que unifica a los individuos en cuanto todos delincuentes o no - tienen los mismos impulsos antisociales inconscientes, pero que sólo un sector reducido los cristaliza en actos antijurídicos. ¿Porqué? el interés clínico (individualizante) del psicoanálisis colabora a disminuir nuestra ignorancia sobre ciertas interrogantes al modo de ¿porqué la minoría de un grupo intensamente expuesta a condiciones criminógenos produce hechos delictivos? ¿qué validez tienen las hipótesis de susceptibilidad latente a la delincuencia ofrecida por el positivismo lombrosiano así como por Aich Horn Alexander Stub Reik, Bonaparte y otros freudianos más o menos ortodoxos? Si la estadística demuestra que las carreras criminales comienzan en la adolescencia, la psicología indica que francos actos antisociales aparecieron desde los siete años cuando existe una relativa madurez para los ajustes (período de latencia) y un conocimiento discriminante de las normas comunes y básicas (no robar por ejemplo) pero se carece de rigores - - -

inhibitorios. Cuando somos pequeños, nuestro repertorio conductal era -
críminoso en alto grado, si lo apreciamos en sí mismo sin relación con -
la edad, libre de sentimientos de culpa y variable en adhesiones y vio--
lencias. El niño está conducido por un manajo de deseos que le brindan -
placer, con independencia de su capacidad de daño.

El objetivo de un buen desarrollo es eliminar, por una modificación adoptiva
de los impulsos vitales y agresivos a las pautas exteriormente establecidas.

Cada etapa del desenvolvimiento instintivo posee sus esquemas direccionales
y reclama un tipo de relaciones objetales capacitadas para solucio--
nar las necesidades de ese período. Como la estructura personal tiene -
compromisos formativos precoces, los vínculos del niño con su circundante
parental son determinantes de su futuro por cuanto colman niegan o deforman
sus requerimientos primordiales así como los intelecto-afectivos. Cariño,
seguridad y temores se van configurando. El bebé aprendió en la
dependencia inicial, que el displacer por los deseos insatisfechos pro--
vienen de la ausencia de la figura adulta gratificante. Posteriormente,
los padres son agentes de exigencias socioculturales que requieren la -
"domesticación" del niño y por lo tanto frustran sus deseos. La aptitud -
manifiesta por los adultos en estos años es origen de dolores necesarios
en un niño que amplía sus penas y dichas.

Para el psicoanálisis el delincuente es un sujeto que fracasó en su adaptación
porque no modificó sus instintos. Psicológicamente, se trata de -
un individuo cuyas motivaciones profundas expuestas en episodios antisociales
reproducen la instintiva normal de su infancia.

El niño para conservar ambos y evitar desagradable miedo de quedarse doloso

rosamente desamparado, debe renunciar, mitigar, desplazar o esperar en una línea de desarrollo positivo, la complacencia de su impulso. Así se in corpora socialmente. Es decir, con un ritmo paulatino organiza recursos - internos y recibe pautas externas para dominar sus deseos. En el delincuente esos procesos identificaciones, imitaciones, formaciones reactivas, su blimaciones, etc., no se cumplieron de manera adecuada o se manipularon - mecanismos de menor o poco beneficio para la estructura de la personali-- dad (represión, transformación en su contrario, regresión, etc).

La exploración retrospectiva se interesará básicamente por el conflicto e dipiano, aceptado como universal libidinoso por el freudismo y pesquisa-- do en su intensidad, clase de manifestación desde abierta a simbólica acti tud parental y solución del complejo emocional desde sus formas de li-- quidación aceptables o de compromiso, hasta las neuróticas que actúan como un detonante que podrá originar conductas desviadas por actualización del conflicto en una situación presente. El núcleo edipiano es el sello - del psicoanálisis y el punto donde se subraya su índole psicogénica preva lente reiterada en la descripción de la conciencia moral. El super yo depende de la modalidad evolutiva de Edipo y coincide parcialmente con los códigos éticos de los grupos, pero no es una transposición directa de las pautas externas introyectadas en la intimidad del niño que deben transitar desde la heteromía hasta la autonomía o - al menos - en una condición intermedia entre ambas, puesto que el superyo se modifica por las tendenci as propias del chico.

El psicoanálisis investiga los efectos de las cualidades del primer lus-- tro y analiza con cuidado el estilo en que actuaron los niveles de permisi bilidad y restricciones, de libertad y coacción. Los métodos de Laisses

Faire y su polo contrario de amenazas y castigos, terminarán por ser catas tróficos para el futuro caracterológico.

En algunos casos, cabe afirmar tentativamente que el factor específico - de la socialidad depende de la alternancia o erratismo entre excesivas - frustraciones y desmedidas gratificaciones de las necesidades primitivas. Las instancias psíquicas están vertebralmente constituídas por el ello - (depósito principal de energía instintiva) el yo que protagoniza nuestros actos conscientes y el superyo que controla y juzga las operaciones. Durante un tiempo el demandante ello debe haberse reducido en provecho del yo adaptivo y equilibrado y del superyo indicador de las conductas socialmente autorizadas. Cualquier exceso -poderosas requisitorias del ello o - severidad del superyo que no tolera nimias necesidades primitivas- o que por su facilidad las facilita a todas -quebrantará los delicados ajustes a la realidad. El delincuente es un imaduro, porque cualquiera que sea - la instancia psíquica responsable, el yo fracasó en su papel de regula-- dor y -por lo tanto- de ejecutor del comportamiento esperado. Durante la etapa de la latencia, el desarrollo intelectual y las nuevas relaciones - sociales fortalecen el yo prático y a la moralidad íntima. Como dijimos, cuando esta estabilidad psíquica con retracción instintiva no fue logra-- da, emergen los primeros síntomas antisociales porque persisten en primer plano las urgencias impulsivas. Este es un buen momento para el diagnós-- tico y la prevención por medio de la terapia. Con el período puberal, re- crudecen biopsíquicamente los instintos y si la situación edipiana fue -- pobremente resuelta, la crisis de adolescencia presentará caracteres dra- máticos uno de cuyos indicadores es la conducta delictiva. Psicogénica -- mente, la desviación ya existía a causa de las experiencias transcurri--

das; y los cambios juveniles son la oportunidad para su rotunda presentación. En síntesis, el comportamiento anti-social-esporádico, leve o definido y grave; proviene de una presión instintiva que no fué modificada y continúa dirigida por la inmediatez hedónica que constituyó su superyo - complaciente y dominado por el ello cuya fortaleza arroja la endeble capacidad de gobierno del yo y lo pone a su servicio.

El caso de Tomás N., ilustra el acceso psicoanalítico a la explicación - de una conducta delictiva. Tenía 15 años y formaba parte de una banda de cinco muchachos de los que tres pudieron ser detenidos en un asalto a mano armada. Tomás fué el autor de los disparos que hirieron a la víctima cuando se resistía al atraco. Concurría al segundo año de secundaria y - aunque inteligente, mostraba un pésimo rendimiento y problemas de adaptación a la disciplina escolar. Dos de sus compañeros no concluyeron la educación primaria y trabajaban de aprendices en una panadería y en un taller mecánico. El resto no tenía ocupación estable. Por dificultades familiares varios estuvieron internados bajo la tutela del Consejo de Menores. Tomás era el líder del grupo, no mantenía con ellos relaciones de vecindad y era de clase distinta (media modesta). La gavilla efectuó diversos robos y hurtos de poca monta pero que les brindaban suficiente dinero para diversiones. En su barrio, Tomás gustaba de las conquistas amorosas y estaba orgulloso de su donjuanismo. Era un joven apuesto que cuidaba de su apariencia. En sus palabras traducía ese sentimiento ficticio y vanidoso de afirmación de sí mismo: sus éxitos femeninos, su fama de audaz, sus anécdotas de "machismo", su capacidad de dirigente y su afán de superioridad. Las frustraciones que podía originarle algún rival suscitaban inmediatas fantasías de venganza y muerte. Obtuvo un revólver y antes

del asalto, bebió en una fiesta para reforzar la virilidad con que percibía su programa. Manifestó que no pensaba usar el ama sino intimidar, pero que al interpretar algunos movimientos como resistencia, tiró por lo que era su defensa. Quizá pudo ~~agregó~~ sólo golpearlo, pero estaba tan confuso que eligió el medio más rápido para eliminar el obstáculo.

El abordaje psicoanalítico de Tomás tendió a explorar tres cosas: los motivos profundos del delito asociados al consciente del robo; la estructura y dinámica de la personalidad del autor y la incidencia de factores nacidos de la relación doméstica en la génesis de su carácter. Por cuanto el grado y modo del tono sociológico del psicoanálisis se encuentra — dado, principal o casi exclusivamente, por la participación familiar. To más era el mediano de tres hijos y el único varón, sus progenitores centraban en él todas sus expectativas y le crearon una atmósfera permisiva en exceso. Era elogiado por su belleza, estimulado en sus travesuras y protegido por sus daños. Las ocasiones en que su madre iniciaba una reprimenda, cedía a los afanes justificativos del niño. Pero ante cualquier crítica externa siempre estaba a su lado. El padre no intervenía en la disciplina hogareña. Cuando terminaba el enojo materno, Tomás se reconciliaba con ella mediante abundantes efusiones cariñosas. Hasta los doce años durmió en la habitación de sus padres y padeció terrores nocturnos que terminaban cuando lo abrazaba su madre, Las fantasías y visiones sexuales las actuaba ocultamente con su hermana la menor. Estas relaciones incestuosas habían concluído cuando se inició el donjuanismo. Se consideraba tan culpable de sus vínculos fraternales, como ostentoso de sus éxitos con otras chicas. Tomás había puesto el Yo acorde con sus deseos, pe-

ro parcialmente logró el castigo superyoico por cuanto desplazaba el objeto libidinoso inconsciente madre-hermana, hacia mujeres no prohibidas. Sus robos comenzaron en el hogar a los nueve años y se extendieron después al vecindario y a otros lugares. Desde los trece años integró pequeños grupos delictivos y formó el suyo desde los 14. Su buena suerte le reafirmó la vanagloria de su habilidad e inteligencia, acompañadas de fantasías de ser muerto y matar.

Tomás se desarrolló en un medio que forjó su dependencia por los mismos con su padre psicológicamente ausente y una madre que suspendía todo intento de severidad y se desmoronaba en una franca permisibilidad que retenía a Tomás en los niveles expresivos infantiles de las necesidades inconscientes. No tuvo un modelo paterno para los conflictos edipianos de rivalidad y afecto y a las dos modalidades de su madre reemplazaron la figura masculina con prevalencia de la actitud tolerante. Las pulsiones agresoras que el joven no dirigía hacia su madre de cuyo afecto necesitaba y que no podía llevar a un padre anodino, las condujo hacia el prójimo y las manifestó en su conducta. Tomás demoró su libido en las etapas orales y anales: repetidos besos y abrazos con su madre, estallidos de ira, escrupulosidad y limpieza en el vestir. La situación edipiana se prolongó sin resolverse, porque durante la etapa de latencia los impulsos eran excitados por la cohabitación y por los signos de su auténtico infantilismo. Las predaciones y violencias hacia el exterior - que la familia ignoraba - sustituía los impulsos destructores contra el grupo doméstico que no podía atacar a riesgo de perder el único afecto firme que le importaba, el de su madre. Sus robos son símbolos de la hombría que no tiene y de la independencia a la que ambivalente, aspira y rechaza en la

dinámica, entre la conciencia y las raíces inconscientes. En Tomás se encuentran asociadas las reacciones delictivas con las neuróticas. Su ideal del Yo, como modelo de perfección hacia donde el yo aspira, recaé en la misma inmadurez de su personalidad, advertida en tantas anécdotas y verbalizaciones, como una realidad antisocial. Las acciones de Tomás no sólo se explican como consecuencia de una dinámica antisocial sino - primordialmente - como exponentes de una personalidad antisocial. Los repetidos hechos antisociales de Tomás dependen por tanto, de una selección que la teoría hace sobre el elemento de las relaciones familiares.

4. LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL PERSONALISTICA (1)

El ángulo psicosocial quiere reunir el enfoque individual con el sociológico, que examina la conducta colectiva. Además aspira a dilucidar lo relativo a la delincuencia como fenómeno social en que participan grupos - profesionalizados, a la vez que examina la infracción ocasional para la que el sociologismo tiene pocas respuestas y el psicoanálisis quizá en abundancia. Esta visión procura coordinar perspectivas. Los sociólogos objetan que la psicología del individuo no aclara las cuestiones sociales implícitas en la delincuencia. Pero es también evidente que ignorar el minucioso estudio de los sujetos despoja a la sociología de la singular realidad humana que protagoniza cada situación concreta grupal. Los cambios metodológicos y doctrinarios llevaron al delito desde la preocupación jurídica exclusiva y excluyente a la ciencia positiva y concluye enriqueciendo al derecho. Las distorsiones psicológicas extremas, limitan el conocimiento del tema. El enlace posibilitado por la psicología social

(1) Ibidem. Pág. 353 y subsecuentes.

no es una yuxtaposición sino un enfoque integrado de perspectivas parciales. El enfoque psicosocial reclama la observación interdisciplinaria confluyente que en sus condiciones óptimas se cumple mediante una coordinada labor de equipo, para obtener un lenguaje común, esquemas operacionales y conclusiones multidimensionales que nacidas de la empiria, abarquen las caras sociales e individual de la conducta desviada y alcancen una doctrina provisoria del problema.

La noción personalística psicosocial relaciona todos los niveles de la conducta en tres dimensiones estrechamente relacionadas: el genético, el presente y el prospectivo, por la significación futura del episodio contemporáneo para su autor. Aún en el suceso doloso ocasional, la explosión aparente del acto antisocial tiene una sutil historia de fenómenos mediatos y desencadenantes, de oportunidades y estímulos, de afirmaciones y resistencia cuyos detalles biopsicosociales deben desentrañarse. El psicologismo delincencial - como se expuso - dió primacía al aspecto motivacional y dinámico que conduce al delito. El sociologismo atiende a cómo se forma el comportamiento delictivo con referencia a marcos institucionales y de normatividad social. En su entraña, cada posición puede dejar algunas preguntas abiertas para la vecina o establecer que agotó. El análisis psicosocial, en cambio, parte del supuesto de la coexistencia de ambos y aborda a la delincuencia como un episodio cuya realidad psicológica se define en la realidad sociológica. El esfuerzo que permitió constituir el concepto de "personalidad" como asociación en el individuo de la cultura social con un carácter que por y en ella se forma como capacidad relegada y distinta para adaptarse; puede servir de modelo para lo que ahora se intenta, por cuanto la desviación es una de las varian-

tes posibles de la personalidad en una capacidad plural y diferenciada.

Nuestra óptica une los tipos de antisocialidad en su contexto socio cultural sin afanarse dentro de esa totalidad por seguir los hilos de la causa y efectos, ya que -casi puntualmente- cada dato abstraído de carácter psicológico encuentra su correspondiente en el cuadro social que lo engloba. En una perspectiva coordinadora entre las estructuras socioculturales y personales por medio de los procesos de interacción recíproca entre los individuos y su contorno através de las múltiples y distintas instituciones sociales que incluyen desde la familia al Estado, desde metas a -- normas. En este orden, la personalidad es el estilo del comportamiento en cuanto se desarrolla educativamente para ocupar y ocupando, desde la unidad preparatoria familiar, los diversos papeles que le atribuye un determinado organismo social. Coincidiendo con Erickson, la personalidad reúne tres componentes que existen por las relaciones del individuo con su medio socio cultural propio: confianza fundamental (autoestima, identidad), autonomía e iniciativa y síntesis (concordancia de las necesidades con la realidad, de las capacidades para la oportunidad).

Finalmente, este enfoque permitirá también advertir las desviaciones menores en relación a las actitudes sociales diferentes acerca de su percepción e identificación. Muchos jóvenes antisociales internados en institutos han manifestado igual comportamiento irregular que adolescentes de mejor posición social que no transitaron los tribunales y se alojan en colegios de severa disciplina.

En casos más raros, la familia de elevado status no se percata de las desviaciones de sus hijos por cuanto éstas se han estereotipado, mediante -- vínculos de adscripción, con los sectores menos favorecidos de las estruc

turas socio-económica.

La síntesis permite aislar ciertas hipótesis criminogénicas entendido como el común denominador de las vertientes biopsicosociales originarias - del delito. Es el sentimiento de inseguridad en una personalidad inmadura por la fragilidad de su organización y la debilidad de sus inhibiciones. Bajo apariencias de desenvoltura, solidez, autonomía y manifestaciones - de agresividad, oculta dificultades para establecer identificaciones durables. Es el joven hiposocializado cuya estructura sociodoméstica es incoherente o de precaria aceptación emocional. En general, estuvieron expuestos a numerosas, prolongadas y precoces frustraciones que favorecen sus desvíos hacia las respuestas antisociales. Como el criterio básico - de esta perspectiva es manejar dimensiones coextensivas, la conducta delincuencial estará relacionada con conflictos de identificación en el niño y el poder en relación con sus circunstancias concretas y las estructuras y roles sociales de experiencia inmediata. De esta manera, la posibilidad de crisis en adolescente (como grupo) por las condiciones biopsíquicas y modo en que la transformación significa un cambio de status y - de roles y el acceso a los medios socialmente institucionalizados que se hallan disponibles para transcurrir en ese cambio. Cuando dichas instancias se encuentran ausentes o desarticuladas, la presión de las mutaciones naturales puede suscitar comportamientos prohibidos.

La oposición de los grupos cronológicos es común en muchas sociedades en base a la biología de tránsito de la infancia a la adultez, pero el enfrentamiento es más agudo en nuestras estructuras sociales porque la adolescencia contemporánea es más precoz que en otros tiempos. Las organizaciones espontáneas producen entonces substitutos de los ritos que procuran solucionar las ambigüedades de la identificación y las necesidades de

reconocimiento y seguridad. El tipo de asociación facilitará las desviaciones y reúne jóvenes de diferentes rasgos personales, aunque su distribución y papel dependerá de características ecológicas, socioeconómicas y culturales. Igualmente, el análisis de las formas fundamentales de la antisocialidad-instrumental y consumatoria - y sus variantes, se vinculan a las dimensiones subjetivas y sociales de los protagonistas. Cada una implica diversos grados de intervención de los elementos constitucionales, psicológicos y sociales. En el hurto de vehículos, los símbolos agregados al auto como emergente psicosocial pueden ser estímulos para el uso que presta satisfacción a numerosas necesidades.

El examen psicosocial concluye en distinciones fundadas en los diversos modelos socioeconómicos y culturales. En el estudio de Canestrari y Battacchi, se revelaron tipos de personalidad y de delito de disímil frecuencia cuando se analizaba la muestra de Bolonia o de Ferrara, de dominio urbano y agrícola respectivamente, con ritmo lento de cambio en la primera situación y estática en la segunda. En general, los autores encontraron que los ambientes disminuidos producen menores antisociales e inmaduros, crecidos en una atmósfera socio familiar de incoherencia y rechazo.

Si en el enfoque psicosocial se realiza por una metodología de predominio clínico, se podrán dilucidar algunos problemas criminológicos, como es el de la incorporación reguladora de los valores, en cuanto actitud de sumisión y respeto en su ejercicio que neutraliza la satisfacción de las necesidades egoístas. La sensibilidad a una escala axiológica es un modo de elegir las relaciones, niveles sociales y culturales que influye en sus aspiraciones. Como las actitudes emocionales y morales se aprenden

por los contactos afectivos y simbólicos con los demás, los tejidos sociales (familia, grupo de iguales, escuela, trabajo, etc.) son los puntos de encuentro axiológico y los proveedores de las experiencias elaboradas en los procesos de interacción. Los factores mesológicos, psíquicos y constitucionales se provocan recíprocamente para constituir la personalidad. En este enfoque el principio unitario - sin embargo y por razones de exploración - un punto puede ser enfatizado. El biologismo constitucionalista es una óptica posible de investigación, en cuanto señala la sensibilidad de las condiciones temperamentales (cicloides, esquizoides y otras categorías) para sostener, recibir y ser afectado por los excitantes, determinando sus posibilidades inhibitorias y todo ello en conexión con los patrones sociales reguladores de esos vínculos.

Las perturbaciones precoces de este intercambio incorporan en el niño - sentimientos de abandono, pobreza emocional y facilidad agresora. La imagen de su contorno (accesible, hostil, estimulante o propicio) como escenario de su comportamiento es un emergente de su evolución. Las condiciones de violencia adulta o de privilegios excesivos, serán obstáculos para el desenvolvimiento positivo de los valores según las respuestas - que se produzcan desde las defensas rebeldes hasta las sumisiones. Pero el mismo abordaje científico del tema, previene contra los corolarios rápidos y simplistas, por cuanto la seca severidad o la blandura permisiva no engendra por sí la futura desviación. En muchos hogares orientados a evitar contrariedades para los niños, no se forman valores de respeto hacia los demás, excepto quizá hacia los padres por temor de la pérdida del estado placentero que proveen. Con el ingreso a la escuela entran en agudos y prolongados conflictos por la restricción y se estructura un siste

ma de acuerdos. Muchos futuros delincuentes no cursaron o aprovecharon - la sociedad escolar que restaura y corrige sus vivencias iniciales y se descomprometieron de las obligaciones que no significaron inmediatez placentera. Los cimientos de la personalidad y la estimativa si bien primordiales en los cinco primeros años, recibirán ahora nuevos aportes fundamentales. Finalmente, el ciclo de la socialización por el trabajo disponible, retributivo, productor y satisfactorio, puede ser la tercera fuente de la distorsión. La actividad laboral encierra valores de seguridad y de realización y equilibrio de sí. En mucho define al hombre y su posición. El descompromiso juvenil ante el trabajo es un signo más de inadaptación y un agravante de su antisocialidad. El vacío que deja en la historia vital, muchas veces es llenado por las relaciones francas con un medio delictivo con su escala axiológica lucrativa y emocional.

CAPITULO QUINTO

PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO

Las reacciones sociales a la delincuencia infanto-juvenil tienen una larga historia, caracterizada por el predominio de la actitud represiva disminuída en su rigor ejecutivo por la edad de los ofensores. Tampoco existió siempre una conciencia clara sobre el ejercicio de las medidas de prevención para los menores desamparados con posibilidades de cometer delitos. Ni en el Estado ni en la Comunidad planteaban procedimientos adecuados para evitar las acciones criminosas, ni se interesaban por establecer sistemáticos recursos orientados a la rehabilitación juvenil. Excepcionalmente, grupos privados de carácter religioso, bajo principios caritativos adoptaban conductas con sentido recuperativo, no internando a los menores en establecimientos penitenciarios sino en centros que anticipaban las colonias agrícolas y las casas correccionales fundadas en el siglo XIX. El espíritu penal y represivo era atenuado para los adolescentes y niños, mediante tímidas concepciones educacionales. En tanto se desconocían las variadas condiciones productoras de la delincuencia, el castigo funcionaba como una fórmula simple para afligir por el daño causado y subsidiariamente-obtener alguna transformación en el individuo.

El humanitarismo jurídico definido desde finales del siglo XVIII, se afirmó al comienzo de nuestro siglo. Los principios de la rehabilitación se apoyaron en la ética y la economía y las reformas básicas se manifestaron en la creación de los tribunales de menores y la adopción de nuevos procedimientos procesales. La extensión del conocimiento sobre la etiología de la delincuencia permitía establecer institutos diferenciados y definir la in-

nea proteccional como obligación social, cuyo signo relevante es la libertad vigilada. Estas innovaciones se difunden en el mundo con diverso ritmo y aplicación. El progreso en el área correccional ha dependido de fecundos intercambios de ideas. El resto de América incorpora rápidamente doctrinas, pero no siempre posee los recursos suficientes para instalar los organismos que realizan las direcciones aceptadas. En Europa, la resistencia de las antiguas tradiciones jurídicas, introducen con lentitud los cambios. Los reformatorios para delincuentes juveniles fueron establecidos desde 1876, (Elmira) E.E.U.U. y aunque el sistema encerraba muchos inconvenientes significó un progreso, cayendo en crisis en 1930.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Antes de pretender planificar la solución del problema, debe hacerse un profundo estudio de la situación socio-económica y política de la Nación. La Historia Patria nos puede dar valiosa información sobre el desarrollo psico-social del pueblo. México es una Nación con características y cultura propias, por lo que deben buscarse soluciones propias, también, evitando el nefasto vicio de la imitación. Sin embargo ello no excluye necesariamente el estudio y adecuación de sistemas que han demostrado ser efectivos en otros lugares. (1)

No debemos olvidar que la delincuencia juvenil es un fenómeno universal y que va más allá de las causas locales, distinguiéndose como causas generales: la revolución tecnológica, la explosión demográfica, la abundancia de los medios de comunicación, la inestabilidad y continua transformación geopolítica, etc.

El problema de la delincuencia juvenil comprende conductas muy diversas -

(1) Cfr. ALONSO SERRANO GOMEZ: Delincuencia Juvenil en España, Editorial Don cel, Madrid, España, 1970

que van desde el comportamiento social agresivo hasta las inhibiciones - que predisponen al menor a ser víctima, pasando desde luego por comportamientos delictivos colectivos e incontrolables; de aquí la necesidad de distinguirlas y clasificarlas, restringiendo el término "delincuencia juvenil", al joven transgresor de la ley penal y plantear con gran claridad el concepto de "peligrosidad".

Además son necesarios estudios de la niñez y la juventud en general, para poder tener patrones válidos de comparación entre menores delincuentes y no delincuentes.

2. EVALUACION DE LA PREVENCIÓN

Un problema clave en el tema que nos ocupa es la evaluación; si no existe ésta podemos caer en el error de imaginarnos que estamos desarrollando una fecunda labor de prevención. (1)

Deben distinguirse dos tipos de programas de prevención; el primero es la acción que se aplica a un factor criminógeno, (programa unitario), el segundo es el programa combinado, que se aplica en medios de alta delincuencia juvenil.

A) Programas Unitarios. En estos programas, son condiciones necesarias - para controlar los resultados; la adecuada elección del factor criminógeno, el cual debe ser indudable y de tal naturaleza que pueda ser tratado con acciones simples, (vigilancia policiaca, apertura de campos deportivos, escuelas, etc.) El medio debe ser múltiple (varias localidades) y di

(1) Pierre Ceccaldi; Métodos de Investigación destinados a evaluar programas para la prevención de la delincuencia juvenil, Prevención del delito. Tomo 2, Ministerio de Justicia, Caracas, Venezuela, 1972.

verso, con un notable índice de delincuencia juvenil para poder comparar. La acción preventiva además de simple debe ser fácil de aplicar, no necesitar personal altamente capacitado y poder ser evaluada en breve. El criterio principal de evaluación debe ser la variación de la proporción de la delincuencia juvenil, la que debe compararse siempre con la de otras localidades en que no se hayan aplicado las medidas preventivas. Además tenemos criterios parciales o secundarios como: mayor asistencia a las escuelas, menor reprobación, menos fugas del hogar, etc. Finalmente, debe procurarse tener las correlaciones establecidas de antemano, y recordar que ciertas formas de averiguación son en sí una forma de intervención del fenómeno.

B) Programas Combinados. Se aplican generalmente a medios altamente crimíno^genos, donde se combinan múltiples factores: superpoblación, miseria, ignorancia, etc. y en los que, comúnmente, se da el fenómeno de subculturas criminales. La acción por lo tanto es compleja, coordinando diversas medidas elementales, dirigiendo su acción a las pandillas, pudiendo durar varios años, por lo que la evaluación no puede hacerse de inmediato. Para evaluar, se utilizan los mismos criterios antes citados, teniendo un gran cuidado, pues la cantidad de variables en este caso es mucho mayor.

3. LA PROGNOSIS CRIMINOLOGICA

Prognosis es el conocimiento anticipado de algún suceso. Llamada también predicción de delincuencia, es un diagnóstico precoz que permite la aplicación de medidas preventivas.

Su importancia es tal que resultaría obvio señalarla, simplemente indicamos que sin prognosis es casi imposible hacer prevención o aplicar trata-

miento adecuado. Algunos autores han dudado que pueda hacerse, debido a la cantidad de factores que intervienen en el fenómeno criminal, sin embargo, los intentos por hacerla son cada vez más abundantes y los resultados en muchos casos espectaculares. (1)

Varios métodos de prognosis se han intentado, entre ellos el comparativo entre delincuentes y no delincuentes; el experimental consiste en variar ciertas condiciones de vida de grupos determinados; y el clínico psiquiátrico, basado en la observación personal del médico.

El método psiquiátrico no ha funcionado, el 40% de los delincuentes que según los médicos no reincidirían lo hicieron y el 2% de los que deberían reincidir no lo hicieron.

El método más conocido y que ha obtenido los resultados más alentadores con exactitud en un 84.8% de los casos en que se predijo la delincuencia, y con un 9.1% de aciertos en aquellos que se predijo la no delincuencia, es el de los esposos Sheldon y Eleanor Gluek.

Los Gluek hicieron su investigación comparando 500 no delincuentes con 500 delincuentes juveniles, similares en todos aspectos, teniendo en cuenta más de 400 datos para cada uno, desde todos los puntos de vista (biopsicosociales).

Las diferencias entre los criminales y los no criminales fueron notables, así, el retrato hablado del futuro criminal, o muy probable reincidente sería:

(1) WOLF MIDDENDORF: Teoría Práctica de la Prognosis Criminal; España Calpe, S.A. Madrid, España 1970.

- a) Socialmente: inestable, con serios problemas familiares, familia mal integrada o desintegrada, padres autoritarios, estrictos y hostiles.
- b) Psicológicamente: inteligente, directa y concretamente para el delito, poca capacidad de resolver problemas abstractos.
- c) En sus actitudes: hostiles, refractarios a la autoridad, testarudos, individualistas (con tendencia a reunirse con otros delincuentes) egoístas, temerarios.
- d) Temperamentalmente: Impulsivos y extrovertidos, agresivos, destructivos crueles.
- e) Físicamente: usando la técnica de Sheldon, el 60% resultan mesomorfos y el 15% ectomorfos (frente al 30% y 40% en no delincuentes respectivamente), se encuentran además zurdería y tics.

Partiendo de estos rasgos mucho más comunes en los delincuentes que en los no delincuentes, los Gluek hacen su célebre tabla de predicción, por medio de la cual se puede saber cual es la probabilidad delincencial menor (1)

4 . LOS SUSTITUTIVOS PENALES

En este tema debemos recordar al genial maestro italiano Enrico Ferri, quien nos habla de los substitutivos penales, en un ordenamiento general hacia la prevención y no a la represión. Estos substitutivos penales son de naturaleza económica, policiaca, científica, administrativa, religiosa, familiar y educativa.

De los propuestos por Ferri, son importantes a nuestro tema:

- (1) Sheldon y Eleanor Gluek; Nueve Frontiere de la Criminología; Giuffré Editore; Milán, Italia 1971.

- a) Administrativos: Investigación de la paternidad, fundación de orfelinatos, de casas de maternidad, atención a las madres solteras.
- b) Educativos: Poner más atención en la educación física, educar a la infancia abandonada, reprimir las publicaciones deshonestas.
- c) Familiar; Evitar matrimonios de tarados, enfermos, criminales, etc. -

(1)

5. LA PREVENCIÓN FAMILIAR Y ESCOLAR

Como podemos ver, es preocupación de los tratadistas hacer una prevención general, que principia desde la higiene prenatal, la eugenesia, la educación pre-matrimonial, y continúa por la educación familiar, la necesidad de educar y adaptar a los padres, de reafirmar los valores familiares, de solidificar el hogar, de lograr la cooperación de los padres, de la disciplina paterna y la vigilancia materna, de fomentar las sociedades de padres de familia, de los clubes familiares y de coordinar las asociaciones que en alguna forma puedan cooperar a la solución del problema.

La escuela toma un lugar preponderante en la prevención; la escuela debe transformarse en centro de servicio social. Asimismo, debe acercarse al hogar y trabajar en estrecha cooperación. Debe además fomentar las actividades extraescolares, principalmente en períodos de vacaciones. En cuestión de educación debe apoyarse y orientarse a las organizaciones privadas que pretendan educar débiles sociales o tratar débiles mentales o psicóticos.

Deben coordinarse los programas educativos de todas las entidades, organismos e instituciones existentes dedicadas a cualquier forma de educación, (ya que la escuela es tan sólo una fuente de la educación) para pre

(1) Ferri Enrico; Sociología Criminal; Turín Italia 1929.

parar a los menores, en forma adecuada, al momento actual de su existencia y a las etapas de la vida subsecuente.

6. TRABAJO EN EL MEDIO

Es preocupante desde luego la delincuencia urbana, con sus características fundamentales (1)

- a) Mayor complejidad de su organización económica y social
- b) Creciente proceso de mecanización y normalización
- c) Mayor materialismo de los servicios y la normalización de los productos
- d) Establecimiento de relaciones impersonales, en lugar de las personales, como consecuencia de los caracteres que anteceden (1)

Por lo anterior, adquiere para la prevención un particular interés la teoría de la asociación diferencial de Sutherland, cuyos principales enunciados son: (2)

- a) La conducta criminal es producto del aprendizaje
- b) Es aprendida en interacción a través de un proceso de comunicación
- c) La parte fundamental del aprendizaje de la conducta criminal ocurre en grupos en los que hay gran intimidad personal.
- d) La transmisión de la conducta criminal incluye:
 - 1) Técnicas de ejecución de delitos, simples y complejos
 - 2) Dirección específica en motivaciones, actitudes, racionalizaciones y deseos.
- e) Esta dirección específica depende de definiciones de normas jurídicas favorables a su violación o cumplimiento.
- f) El principio de asociación diferencial consiste en que una persona de-

(1) Cfr. Gibbons T.C.; Tendences Actuelles Della Delinquance Juvenile; Pág. 27 y subsecuentes.

(2) Sutherland Edwin H. Cressey; Principles of Criminology; Lippincott Co. New York, 1955, Pág. 77 y subsecuentes.

viene delincente en virtud del exceso en el contacto con definiciones favorables a la violación de la Ley.

- g) Las asociaciones diferenciales pueden variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.
- h) El aprendizaje criminal implica todos los mecanismos de cualquier aprendizaje.
- i) Tanto la conducta criminal como la no criminal son expresiones de valores y necesidades genéricas por lo que pueden explicarse mediante ellas.

La acción preventiva fundamental debe dirigirse por lo tanto, principalmente al medio, a los medios de información y a los grupos criminógenos.

7. EL MANEJO DE GRUPOS

La coerción social y el espíritu de la comunidad no pueden organizarse o desarrollarse desde el exterior, por el contrario pueden emanar de los dirigentes naturales de la colectividad misma.

Debe reconocerse que los grupos de jóvenes no son necesariamente nocivos; los grupos deben fomentarse dirigirse y ayudar en sentido positivo, por esto la acción sobre los líderes es esencial. Al respecto, el maestro -- Luis Rodríguez Manzanera propone "una escuela de dirigentes", donde deben mandarse a todos aquellos menores que en la escuela, en el trabajo, en el club, etc., hayan demostrado dotes de mando. Estos jóvenes serían aliados en la lucha contra la delincuencia, y cuando sean mayores pueden cubrir la carencia de verdaderos líderes. De nada sirve todo lo que se haga en materia de prevención sin la cooperación de los mismos menores, ellos son -

nuestra arma. Además sería injusto hacer planes y campañas sin su directa ayuda, cooperación y consejo. A veces se olvida que se trata de seres humanos a los que hay que tratar con dignidad, y no de ganado al que se va a dirigir de un lugar a otro. Si se preguntara a quién llamar primero para planear la campaña y prevención, se optaría por los jóvenes a quien se les pediría consejo y escucharlos y cooperar con ellos.

Muy interesante es la opinión del maestro Alfonso Quiróz Cuarón, que propone la integración por iniciativa privada, de agrupaciones civiles de ex alcohólicos, ex-toxicómanos y ex-delincuentes; las organizaciones de alcohólicos anónimos han dado muy buenos resultados, ¿por que no la de ex-delincuentes?.

8. LA RELIGION

Un lugar muy importante en función de prevención lo ocupa la religión y concretamente la religión católica, a la que pertenece el 98% de la población. México es un país profundamente religioso, y si ha sufrido leyes antirreligiosas, éstas han servido para acentuar el sentimiento católico en el pueblo.

Uno de los frenos (contenedores) más efectivos es la religión; pues como debemos recordar que fueron los sacerdotes los únicos en tratar y ayudar a los indios y que en México son queridos y respetados en forma tradicional. Es una verdadera lástima que en México no tengamos más religiosas y religiosos dedicados a estos difíciles problemas.

En estudios comparativos, se ha visto que como el doble de menores no delincuentes en relación a los delincuentes, asisten con regularidad a la i

iglesia.

El 9.4% de los adolescentes mexicanos son creyentes (1), es por tanto necesario aprovechar esta potencialidad de prevención.

9. EL PERSONAL

Así, regresamos al problema del personal, que es una preocupación general pues hasta ahora se ha visto más preocupación por los edificios e instrumentos que por los técnicos que van a usarlos.

En primer lugar la policía, pues es necesario destacar que se requiere -- una policía preparada, e incluir los cuerpos de policía femenina, que han dado excelentes resultados en todo el mundo en asuntos de niños.

Hay también la necesidad de crear la profesión de educador especializado, así como fomentar las escuelas normales de especialización. Así mismo, preparar todo el resto del personal y seleccionarlo adecuadamente.

10. LOS REGISTROS

Uno de los problemas más debatidos en la prevención de la delincuencia es la existencia y el manejo de archivos o casilleros criminológicos de menores delincuentes.

Algunos autores propugnan por la destrucción de los registros en los ca--sos de los menores; incluso los elementos de identificación, tales como fotografías, o huellas digitales. Quizá una solución intermedia sea tener -- solamente archivos con datos considerados como esenciales, evitando el posible uso perjudicial mediante la constante revisión y estricto control -- de las personas que tengan acceso a ellos.

(1) Cfr. Alfonso Rojas Pérez Palacios; El adolescente Mexicano; Federa--ción Editorial Mexicana, México 1974, Pág. 87 y sub-secuentes.

Los registros son necesarios ya que:

- a) Proporcionan un medio de control administrativo
- b) Ayudan a valorar las políticas y procedimientos en lo relativo a menores.
- c) Suministran información valiosa a la policía en determinados casos criminales.
- d) Brindan información sobre las condiciones de la comunidad que contribuyen al incremento de la delincuencia de los menores.
- e) Definen las zonas de mayor peligrosidad, con fines de mejor control policiaco (1).

Los registros de menores en que se haya probado su inocencia deben ser -- destruídos, pero en los demás casos no, sobre todo si se trata de delitos graves, o de casos en que el dictamen criminológico es de "alta peligrosidad".

No debemos olvidar que el 53% de los crímenes cometidos por adultos corresponde a personas que tuvieron antecedentes de tipo infracionario -- cuando eran menores (2)

Los registros de menores delincuentes deben ser centralizados y técnicados, sólo deben tener acceso a ellos muy contadas personas, y sólo de

(1) Cfr. Myren Richard; Police Work with children; Pág. 79-82, Cit. por Pérez Benítez.

(2) Dávila Navarro Jesús; Diario de los Debates de la Cámara de Diputados No. 52-26 de diciembre de 1983.

bería proporcionarse información en casos absolutamente necesarios y con rígidos requisitos (petición de autoridad judicial, por ejemplo).

11. PREVENCIÓN ESPECIAL

Prevención especial, es aquella que se dirige a un sujeto en particular para evitar que reincida. Los puntos sobresalientes en la prevención especial, son los siguientes:

Mejorar el sistema de libertad vigilada y servicios afines, ya dijimos que este es el sistema que, por lo menos hasta el momento, ha dado mejores resultados en el común de los casos.

Procurar la más amplia aplicación de medidas sustitutivas del internado a menos que sea necesario y por tratarse de un tratamiento especial.

Debe eliminarse hasta donde sea posible, el internamiento preventivo con objeto de observación.

Los internados deben estar ubicados en las zonas de procedencia, procurando sustituir los grandes centros de reclusión por pequeños centros de tratamiento

Los centros de tratamiento deben ser lo más parecido a un hogar dentro de un régimen de confianza y hasta donde sea posible, en sistema abierto.

La diferenciación de los establecimientos, para una mejor clasificación es necesaria y urgente.

Es importante la creación de centros especiales para los menores en riesgo de cometer un delito, cuando vivan en situaciones de consecuencias personales inestables y agravables, que importa conflicto en su adapta--

ción social o conducta antisocial, sin que el centro familiar sea capaz de corregirla.

La prevención tiene una mayor importancia en los niños deficientes físicos o mentales.

Aumentar los patrones e institutos para el tratamiento post-institucional.

Mejorar la capacitación técnica y la remuneración del personal, cuya responsabilidad es tan amplia, y a pesar de que se trate de individuos que han elegido la carrera por vocación, deben tener un sueldo decoroso que les garantice tranquilidad económica y que sea a la vez una defensa a la falta de honradez.

12. INSTITUCIONES ASISTENCIALES Y CLINICAS DE CONDUCTA

"Sería necesario reforzar las instituciones de tratamiento adelantándose a no esperar que los menores lleguen al tribunal, sino rescatarlos de los trabajos nocivos en que queman su infancia, pues ya son unos verdaderos trabajadores. Una prevención más eficaz, en este sentido, se orienta hacia una Ley de Protección a la Infancia" (1)

Aparte de la Ley que propone el maestro, es necesario multiplicar las instituciones de carácter asistencial, pues sabemos que muchos de los casos de "peligrosidad" son en realidad puramente asistenciales. Existen las llamadas "comunidades infantiles" (La cascada, Margarita Maza, Etc.), dependientes del Departamento del Distrito Federal que, aunque con serias carencias, van cumpliendo adecuadamente su labor albergando a menores a -

(1) Quiroz Cuarón Alfonso; La Justicia; Debate sobre Problemas y Realidades en Polémica. Año 2 Julio-Octubre 1970, Pág. 57 y subsecuentes.

bandonados o huérfanos.

Es necesario que estos centros proliferen y se especialicen, ya que tienen que aceptar casos que necesitan tratamiento adecuado, pues el 42.25% de los menores que aquí se amparan, tienen serios problemas neuro-psiquiátricos.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia* tiene sus centros de servicio a sistencial, que son: Casa Cuna, Hogares Sustitutos, Guarderías Infantiles, Casas "Amiga de la Obrera" y el Internado Nacional Infantil.

El IMAN* tiene un hogar colectivo que es ejemplo de higiene y servicio - aunque selecciona minuciosamente a sus huéspedes.

Algunas otras instituciones públicas tienen también servicio de asistencia, pero no todos los menores con conflictos abandonados o huérfanos, - pues hay muchos que tienen familia íntegra, y que tienen conductas irregulares que, por no ser delictuosas, no ameritan su internamiento en el Consejo.

Para estos casos intermedios entre el abandono, la necesidad y la delin--cuencia, es necesario multiplicar las llamadas "Clínicas de Conducta" - centros en los cuales pueden acudir los menores o ser llevados por sus padres en busca de orientación (1)

El ejemplo más notable en centros de orientación y asistencia no oficial

* Secretaría de Salud.

* Instituto Mexicano de Asistencia a la Niñez, hoy D.I.F.

(1) Cfr. Hernández Gómez Mario; La previsión, Asistencia y Seguridad So--ciales en relación con el menor; 1er. Congreso Nacional: sobre el Régimen Jurídico del Menor. México 1973.

y no lucrativa, son los siete centros de Integración Juvenil, A.C., que se ocupan exclusivamente de problemas de drogadicción (1)

13. EL ORGANISMO DE PREVENCIÓN

La lucha contra la delincuencia de menores debe ser minuciosamente planificada y coordinada. Todos los organismos públicos o privados y todas las personas, deben participar en la solución del problema.

Debe crearse un órgano coordinador y organizado a nivel federal. Este órgano debe estar compuesto por comisiones intersecretariales y con participación de todos aquellos grupos o instituciones que en cualquier forma -- tengan que ver con menores de edad.

Entre sus múltiples funciones, este órgano debe formar las relaciones para la participación de comunidad en los programas de prevención y tratamiento.

Debe también evitar la concentración del esfuerzo asistencial y proteccional en los grandes centros urbanos, que perjudica a los pequeños centros de población.

El organismo que se propone se ocuparía de concretar y elaborar los datos referentes a menores, para tener estadísticas que puedan mejorar el conocimiento del problema.

Podrían también crearse centros de investigación, de orientación y de asistencia, así como clínicas de conducta, bolsa de trabajo, etc.

Este sería el órgano de vigilancia, control y censura de los medios de difusión y espectáculos que sean criminógenos o estigmatizantes.

(1) En la Ciudad de México se puede obtener información al teléfono 523-88-46.

C O N C L U S I O N E S

1. El problema de la delincuencia de Menores en México, es un mal endémico y los institutos creados para atenderlo no han sido todo lo eficientes que se requieran para cumplir su cometido ni tampoco, los procedimientos utilizados para lograr un desarrollo social, pues sus conductas antisociales obedecen en la mayoría de los casos a causas ajenas a su voluntad.
2. Propongo, el establecimiento de una legislación federal en materia de protección a menores, por ser una cuestión de interés público, debiéndose reformar para estos efectos la Constitución.
3. Propongo la abrogación de los artículos del Código Penal y del Código Civil que autoriza a los padres lesionar a los menores infiriéndoles lesiones que tardan en sanar menos de quince días a pretexto del ejercicio del derecho de corregir, que no está limitado en la legislación civil.
4. En el Código Civil no se define que debe entenderse por corregir por que dicha expresión es ambigua, y se traduce en múltiples interpretaciones en perjuicio de los menores en general.
5. Se sugiere la creación de un organismo de la administración pública que controle el beneficio social de los medios masivos de comunicación pues en ellos, tanto en propagandas comerciales como en programas cotidianos propicia la comisión de conductas antisociales por parte de los menores.

6. Se sugiere que los directores de los consejos tutelares sean nombrados de acuerdo a los conocimientos que sobre la materia se tengan.
7. El mal trato al menor comprende no solamente las agresiones a su integridad corporal, sino también, a la ausencia de orientación, malos ejemplos dentro y fuera de la familia, una inadecuada alimentación, con sentimiento de las malas amistades, privarlos de la oportunidad de recreo espacioso y sano.
8. Propongo la reestructuración total e integral de los procedimientos para el tratamiento de menores, debiéndose destacar fundamentalmente la preparación especializada del personal administrativo y del personal en custodia con una adecuada selección de sus características y aptitudes en el trato de menores; (en virtud de que la mala interpretación y preparación ocasiona el entorpecimiento del proceso de readaptación, con los consecuentes gastos económicos inútiles que perjudican más al menor).
9. Propongo el establecimiento de un sistema adecuado de participación familiar en la readaptación de menores, en virtud de que la presencia de los padres y su participación resulta imprescindible en el tratamiento.
10. La protección de los menores infractores debe ir más allá de los centros creados para su "readaptación", es decir, dichas conductas antisociales deben prevenirse através de un sistema permanente y global de orientación familiar en todos los niveles sociales, en todos los organismos especializados (Comités de Orientación Familiar).
11. Es necesaria la revisión de todo el sistema desde la clasificación al

procedimiento de readaptación de menores, el primero, haciendo un análisis minucioso e individual, de tres aspectos: pedagógico, psicológico y social, en virtud de que aún cuando está previsto en la Ley, se encuentra obstaculizado por vicios administrativos y por la carencia de un sistema de control en la eficiencia de las funciones que se deben desempeñar.

12. El tratamiento de los menores requiere de especialistas y técnicos en todos los niveles por lo que se requiere un nivel alto de especialización, el cual está lejos de existir en nuestro país.
13. Se sugiere la creación de un Instituto permanente de capacitación especializado en materia de menores infractores.
14. Se propone la creación de institutos especiales de tratamiento para infractores primarios cuyas edades fluctúen entre los 16 y 18 años, pues una confusión en las medidas correctivas o de tratamiento resulta - contraproducente, en lugar de beneficiar.
15. Se sugiere que en los Estados de la República, la mayoría de edad sea a los 18 años cumplidos pues en algunos estados la mayoría se fija a los 15 y 17 años lo que resulta inconveniente, por ello, estimo que - el sistema más adecuado es la determinación de la edad en la Ley, pues aquello que sugiere sistemas relativistas vulneran principios de seguridad jurídica.
16. Propongo el predominio de los sistemas abiertos de la readaptación a menores bajo el control y vigilancia familiar.
17. La creación de un procedimiento especial investigador para compro--

bar las infracciones a la Ley penal que deben constituir expresamente, las etapas de estudio en clasificación, debidamente dictaminada, con la mayor garantía y comprensión para los padres y los menores a fin de que se enseñe el tratamiento previamente establecido en la legislación de menores que se elabora a falta de padres con el establecimiento de ayuda de tutela especial.

18. Es necesaria la creación de órganos de tutela para menores huérfanos y desamparados.

B I B L I O G R A F I A

1. Alfonso Quiróz: El tratamiento del menor en estado antisocial; Revista de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Nuevo León México 1973.
2. Alfonso Quiroz Cuarón; La Justicia; Debate sobre problemas y realidades en Polémica, Año 2, Julio-Octubre 1970.
3. Alfonso Rojas Pérez Palacios; El adolescente mexicano; Federación Editorial Mexicana; México 1974.
4. Alfonso Serrako Gómez; Delincuencia Juvenil en España, Editorial Don cel, Madrid-España 1970.
5. Beatriz Bernal de Bugueda; La Responsabilidad del Menor en la Historia del Derecho Mexicano. Revista Mexicana de Derecho Penal, 4a. Época, No. 9, 1973.
6. Carlos Alba II, citado por E. Buentello; Algunas Reflexiones sobre la Delincuencia Infantil Azteca. Criminalia año XXI, Pág. 785 y siguientes.
7. Cesar Lombroso; "L Nomo Delinquente". Fratelli Bocca Editore, Torino, Italia 1889.
8. Di Genaro Giuseppe; Mukherjee Styansky; Vetere Eduardo; La Prevención y Tratamiento de la Conducta Juvenil Antisocial; Un análisis crítico del Sistema de Justicia Juvenil. Roma, Italia 1973.
9. Di Tulio Benigno; Criminología Clínica y Psiquiátrica Forense; Editorial Aguilar, Madrid, España 1966.
10. D. J. West; La Delincuencia Juvenil; México, D.F., Editorial Labor, P.
11. Enrico Ferri; Sociología Criminal; Turín, Italia 1929.
12. El Derecho Protector de los Criminales y Estudios de Derecho Penal - Preventivo, Juárez, Madrid, 1918.
13. Gobernación. Criminalia. Año XXXIX, México 1973.
14. Hector Solis Quiroga; Psicología de la Delincuencia Juvenil; Criminalia, Año XXIV, México 1958.
15. Ignacio Burgoa; Necesidad de una nueva ley procesal en relación con la situación de los menores en estado anti-social, 1er. Congreso Nacional sobre el Régimen del Menor, México 1973.
16. Jesús Dávila Navarro; Diario de los debates de la Cámara de Diputados, No. 52-26 de Dic. 1973.

17. José Luis Sánchez Pizzini, El Delito de Peligro de Contagio Venéreo; Quetzalcoatl, México 1970.
18. Leopoldo Baeza y Aceves; Endocriminología y Criminalidad; Imprenta U niversitaria; México 1950.
19. Luis Manzanera Rodríguez; La Delincuencia de Menores en México, Edito rial Messis. México 1975.
20. Mario Hernández Gómez; La Prevención; Asistencia y Seguridad Social en relación con el menor; 1er. Congreso Nacional sobre el Régimen Ju rídico del Menor; México 1973.
21. Mario Ruiz de Chavez; Debate en la Cámara de Diputados; Diario de -- los Debates, Número 52, 26 de diciembre 1973.
22. Pierre Ceccaldi; Métodos de Investigación destinados a evaluar pro-- gramas para la prevención de la delincuencia juvenil, Prevención del delito. Tomo 2, Ministerio de Justicia, Caracas, Venezuela, 1972.
23. Plácido A. Horas; Jóvenes Desviados y Delincuentes; 1a. Edi. Buenos Aires, Argentina, Ediciones Humanitas.
24. Raúl Carranca y Trujillo, Raúl Carranca y Rivas; Código Penal anota- do a. ed. México, D.F., Porrúa, S.A., 1978.
25. Raúl Valenzuela Lugo; Diferencias de Evolución Psíquica de los Jóve- nes 1930/1970, 1er. Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del Menor, México 1973.
26. Robert. Merton; Teoría y Estructura Social; Fondo de Cultura Económi- ca, México 1956.
27. Roberto Tocaven; Elemento de Criminología Infanto-Juvenil, 1a. Edic. Editorial Edicol, S.A.
28. Salvador Zubirán; La Desnutrición del Mexicano; Fondo de Cultura Eco nómico, México 1974.
29. Sheldon y Eleanor Glueck; Nueve Frontiere de la Criminología; Giubre Editore, Milán Italia 1971.
30. Sara Bialostosky de Chazan; Estatuto Jurídico de los Niños Ilégitimos Huérfanos y Abandonados, desde el México Prehispánico hasta el siglo XX. Revista de la Facultad de Derecho, tomo XII, No. 91 y 92, Jul-Dic. 1973, México.
31. Wigberto Jiménez Moreno, José Miranda y María Teresa Fernández; Histo ria de México; 6a. Ed. México, D.F., Editorial E.C.L.A.L., S.A., 1971
31. Wolf Middendorf; Teoría Práctica de la Prognosis Criminal; Espasa-- Calpe, S.A., Madrid, España 1970.

c) Después del Nacimiento	
d) La Desnutrición	
e) Conclusión	
5. Factores Sociales	50
a) La Sociedad	
b) La Familia	
Familia Idonea o Normal	
Familia Invertida	
Familia Sobretrabajada	
Familia Hiperemotiva	
Familia Ignorante	
Familia Intelectual	
c) La Ciudad	
d) La Vivienda	
e) Las Malas Amistades	
f) Los Medios de Difusión	
6. Factores Psicológicos	61
a) La Inadaptación	
b) La Agresividad	
c) La Adaptación	
d) El desarrollo psicológico	
7. Factores Psicopatológicos	65
a) Neurosis	
8. Las Desviaciones Sexuales	67
a) Homoerotismo y Homosexualidad	
b) Hogares Perturbados y Antisocialidad Femenina	
Nueva Unión o Matrimonio	
9. Debilidad Mental	71

10. El factor religioso	72
11. Ocio y delincuencia infanto-juvenil	74
CAPITULO CUARTO: TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA DELINCUENCIA INFANTO-JU VENIL	77
1. El sociologismo criminológico	81
2. La Teoría de Cohen	93
3. La perspectiva psicoanalítica	98
4. La Perspectiva psicosocial personalística	106
CAPITULO QUINTO: PREVENCION Y TRATAMIENTO	113
1. Planteamiento del problema	114
2. Evaluación de la prevención	115
a) Programas unitarios	
b) Programas combinados	
3. La prognosis criminológica	116
4. Los sustitutos penales	118
5. La prevención familiar y escolar	119
6. Trabajo en el medio	120
7. El Manejo de Grupos	121
8. La religión	122
9. El personal	123
10. Los registros	123
11. Prevención especial	125
12. Instituciones asistenciales y clínicas de conducta . . .	126
13. El organo de prevención	128
CONCLUSIONES	129
BIBLIOGRAFIA	133